

**DIARIO DE SESIONES
CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DE LA
VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL
GOBIERNO DE PUERTO RICO
2025**



LUNES

27 DE OCTUBRE DE 2025

DÍA SETENTA Y UNO

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia del señor Méndez Núñez.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara de Representantes hoy, lunes 27 de octubre del año 2025, a la una y cuarenta y cuatro de la tarde.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Buenas tardes ya -señor Presidente- a todos los compañeros en sala, a las personas que nos observan en las redes sociales y los medios.

En este momento comenzamos la sesión con la invocación a cargo del pastor Josué Carrillo.

INVOCACIÓN

SR. CARRILLO: Muy buenas tardes.

El Evangelio según San Juan, capítulo 4, versículos 23 al 25, Nueva Traducción Viviente, lee de la siguiente manera: “Pero se acerca el tiempo -de hecho, ya ha llegado- cuando los verdaderos adoradores adorarán al Padre en espíritu y en verdad. El Padre busca personas que lo adoren de esa manera. Pues, Dios es Espíritu, por eso todos los que lo adoran deben hacerlo en espíritu y en verdad”.

Oremos:

Príncipe de paz, Dios de gloria y majestad, las naciones entonan tu nombre y proclaman tu señorío. Esta Cámara de Representantes igualmente hace. Señor, Tú nos has llamado a ser adoradores, y nosotros rendimos nuestro corazón y vida a ti. Espíritu Santo, ven a este lugar y recibe nuestra adoración, nuestra honra y nuestros respetos. Visita a cada oficina de nuestros legisladores. Manifiesta tu presencia en este país y que cada legislación, que hoy sea aprobada, cuente primero con tu aprobación.

Esto, lo pedimos a ti Padre, en el nombre de tu hijo Jesús, y lo creemos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

ACTA

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, se ha circulado el Acta de la sesión del pasado jueves 23 de octubre del 2025. Solicitamos se apruebe la misma.

SR. PTRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción? Si no la hay, se aprueba el Acta del pasado 23 de octubre del 2025.

TURNOS INICIALES

SR. TORRES ZAMORA: Presidente, vamos a solicitar que se dejen para un turno posterior, los turnos iniciales.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se dejan para un turno posterior, los turnos iniciales.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, en este momento vamos a pedir entonces dejar sin efecto las secciones reglamentarias que afectan el 18.4 y la Regla 21, del orden de asuntos del día, para pasar entonces a darle un rendido (*sic*) [merecido] homenaje a Don Ramon Bauzá.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se deja sin efecto la regla que ha esbozado el señor Portavoz -momentáneamente- en lo que invitamos al hemicycle de la Cámara de Representantes, pues por virtud de una moción que expresara el compañero Georgie Navarro al señor Ramón Bauzá Escobales, para que entre al hemicycle de la Cámara de Representantes; así podamos hacerle este reconocimiento en este momento.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, solicitamos también que la familia de Ramón Bauzá le acompañe en ese momento.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se autoriza que la familia puede entrar en el hemicycle de la Cámara de Representantes y pueda sentarse en la parte atrás de los asesores. Así que, adelante Don Ramón Bauzá Escobales.

Señor Portavoz, el compañero Navarro Suárez presentó la moción donde se le hace reconocimiento al señor Ramón Bauzá Escobales. Le voy a pedir al compañero que ocupe su banca y pueda darle lectura a la moción, para que sus familiares y todos los que estamos aquí presentes; aquellos que no lo conocen sepan quién es el señor Ramón Bauzá: que dicen por ahí que es el papá del señor Edwin Mundo. Así que, vamos... señor Navarro Suárez.

SR. NAVARRO SUÁREZ: Muchas gracias, señor Presidente y compañeros de Cámara.

Hoy reconocemos a una persona que ahora el 1ro de noviembre, cumple 96 años... de vida; a quien yo vi desde chiquito. Fue comisionado electoral del Precinto 111, 110, 112 de Carolina y Trujillo Alto, cuando mi querido padre era Representante. Igual era así.

Don Ramón Bauzá Escobales, graduado de Administración de Empresas con estudios en Derecho de la Universidad de Puerto Rico, ha dedicado gran parte -significativa- de su vida, al fortalecimiento de los procesos democráticos en la Isla: marcando un antes y un después en el sistema electoral de Puerto Rico. Su carrera en el ámbito electoral comenzó en el 1960 como funcionario de colegio y se consolidó a partir de 1979, con más de veinte años en servicio en la Comisión Estatal de Elecciones. Durante su cargo -y su tiempo en la Comisión Estatal de Elecciones- se desempeñó en múltiples roles: incluyendo administrador auxiliar, secretario estatal, vicepresidente, presidente interino y comisionado electoral. Su vasta experiencia le ha valido el reconocimiento como experto electoral en los tribunales de Puerto Rico, incluyendo tribunales federales.

En el 1980, como administrador auxiliar, don Ramón Bauzá diseñó unas nuevas actas de escrutinio que se utilizaron durante 35 años: hasta la implementación del voto mecanizado en el 2016. Estas actas consideradas reemplazaron el engorroso formulario conocido como “una sábana”

donde los votos se contaban a palitos, a palitos. A raíz de esta innovación surgió la transición de resultados electorales por computadora.

La primicia histórica, que se implementó en ese mismo año anterior, solo se transmitían por teléfono los resultados para la gobernación desde los cuarteles de la Policía. Además, gracias a su iniciativa, se comenzaron a contabilizar y a registrar estadísticas de los votos por candidatura, que antes se agrupaban con los votos mixtos. También promovió la creación de las juntas de unidad en cada centro de votación durante la Reforma Electoral del 1983. Por sugerencia suya, la Comisión Estatal de Elecciones adoptó un número electoral individual y permanente para cada elector: el mismo que los votantes llevan hoy en sus tarjetas electorales.

Su peritaje fue crucial en el diseño del edificio de operaciones electorales, donde orientó a los arquitectos para asegurar que la estructura [fuera] correspondiente a las necesidades funcionales del proceso electoral. Asimismo, estableció el procedimiento que aún se utiliza para el ensamblaje de la preparación de los maletines electorales. Su labor contribuyó a que Puerto Rico fuera considerado como la vitrina electoral de las Américas.

Más allá de sus funciones administrativas, don Ramón Bauzá ha participado como observador internacional en las elecciones de México, Venezuela, Paraguay y la República Dominicana. En el 1987 fue considerado para el prestigioso premio Manuel A. Pérez que otorgó el gobierno a los servidores públicos distinguidos. En el 2010 publicó un libro sobre sus experiencias electorales y a sus casi 96, se mantiene activo en la escritura.

Esta Asamblea Legislativa tiene el deber de reconocer a un ciudadano ilustre, cuya dedicación y servicio ha dejado una huella indeleble en la institución de Puerto Rico. La vida y obra de don Ramón Bauzá Escobales solo es un testimonio de un compromiso con la democracia, innovación y el servicio público. Y para esto -el 7 de octubre- el Presidente de la Cámara firmó esta Resolución, reconociendo a don Ramón Bauzá, que este próximo 1ro de noviembre llega a los 96 años.

Muchas felicidades don Ramón.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Voy a pedirle al compañero que suba al estrado presidencial y que el Sargento de Armas me traiga a la esposa de don Ramón Bauzá para que venga acá también, para hacerle entrega de la moción.

Pero antes de hacerle entrega de la moción, tenemos que agradecerle no solamente a nombre de nuestra delegación sino a nombre de todo el pueblo puertorriqueño: porque muchos de los avances que tiene la Comisión Estatal de Elecciones se deben precisamente a la dedicación que tuvo don Ramón Bauzá, en términos de dedicarle tiempo -que le quitó a su familia- para trabajar por el sistema electoral de Puerto Rico. Así que es una deuda que tiene nuestra sociedad puertorriqueña y la democracia de Puerto Rico, por la aportación que usted hizo a nuestro sistema electoral. Y yo creo que este reconocimiento no debía de ser únicamente en el salón Viera Martínez, había que hacerlo aquí en el hemiciclo de la Cámara de Representantes, porque no todos los días se cumple 96 años, ¿verdad Pellé? No todos los días se cumple. Pero la aportación que usted ha hecho a nuestro Pueblo es significativa.

Así que en este momento, vamos a hacerle entrega de la moción.

Breve receso.

RECESO

El señor Presidente decreta un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia del señor Méndez Núñez.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara a la una y cincuenta y ocho de la tarde.

Vamos a darle la oportunidad... Vamos a darle la oportunidad al señor Ramón Bauzá, para que pueda hacer una expresión a los miembros de la Cámara de Representantes que se encuentran aquí presentes, junto a su señora esposa.

Adelante señor Ramón Bauzá.

SR. BAUZÁ ESCOBALES: Muchas gracias señor Presidente de esta Cámara de Representantes, licenciado Johnny Méndez, por este homenaje. Muchas gracias al Representante Georgie Navarro que radicó la medida que ha hecho posible esta celebración. Y gracias también a uno que -no por último- deja de ser el primero, a nuestro Señor; que me permite estar hoy aquí, ante ustedes, para darles las gracias. Aquí, a cuatro días para cumplir mis 96 años, con el peso de los años sobre la espalda, pero gracias a Dios bien de salud por todo lo demás.

Aquí pues, junto a mi familia, le agradezco grandemente -nuevamente digo- a esta Cámara de Representantes, señor Presidente, por el honor que me confieren en la tarde de hoy. Pero le digo, el honor más grande para mí ha sido el haber servido al pueblo de Puerto Rico, desde la Comisión Estatal de Elecciones, durante 20 años. Fueron 20 años en que ciertamente me entregué en cuerpo y alma al proceso electoral. Siempre teniendo por norte el que el elector es el sujeto principal, como bien lo han reconocido los tribunales: el sujeto principal del proceso electoral. Y garantizando siempre la mayor pureza del proceso electoral, en todo lo que yo tenía que intervenir: llámese reglamentos, manuales o en los procesos mismos.

Pero mi conexión con la Comisión, aunque hace 25 años que me jubilé, sin embargo, habida cuenta de la situación en que la Comisión Estatal de Elecciones -en las últimas dos elecciones- ha tenido problemas con el voto adelantado, yo he preparado unos procedimientos que justamente este viernes pasado, se los entregue al comisionado Aníbal Vega Borges; y para que los pase, los presente a los partidos con miras a que la Comisión pueda resolver. Por lo menos yo resuelvo -en esos procedimientos- cómo pueden obtener los resultados del voto adelantado el mismo día de las elecciones por la tarde. Así es que es una contribución, a 25 años después de mi retiro, todavía buscando cómo contribuir al sistema electoral.

Así es que muchas gracias a todos, al señor Presidente, a esta Cámara de Representantes, por este reconocimiento. Gracias, de nuevo.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Quiero agradecerle al señor Ramón Bauzá por sus años de servicio y porque aún sigue aportando a la Comisión Estatal de Elecciones su conocimiento, su sabiduría. A su esposa, doña Gladys Antúnez Esteban y a sus hijos: Gladys Olinda del Carmen Bauzá Antúnez, Ramón Agustín Bauzá, Jorge Salvador Bauzá, Francisco Javier Bauzá, Hernán Ramón Bauzá, Jesús Gerardo Bauzá y María Olinda del Carmen Bauzá, por ayudarle a usted en ese servicio; porque se desprendieron de usted para que usted le dedicara tantos años al pueblo de Puerto Rico. Muchas gracias, don Ramón.

Receso.

RECESO

El señor Presidente decreta un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia del señor Méndez Núñez.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara a las dos y seis de la tarde.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para pasar al primer turno.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Primer turno. Tóquese el timbre.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas. Lectura de Proyectos de ley y Resoluciones radicados y referidos a Comisión por el señor Secretario.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

El señor Secretario da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno, proponiendo la aprobación, sin enmiendas, de los P. de la C. 824 y P. del S. 618.

De la Comisión de Gobierno, sometiendo su Informe Positivo sobre el Nombramiento de la Lcda. Yeciran Li Morales Yejo como Miembro Asociada de la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales, proponiendo su aprobación.

De la Comisión de Recreación y Deportes, proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. de la C. 238.

De la Comisión de Transportación e Infraestructura, proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. de la C. 869, las R. C. de la C. 176 y R. C. del S. 57.

De la Comisión de Transportación e Infraestructura, proponiendo la aprobación, sin enmiendas, de la R. C. de la C. 187.

De las Comisiones de lo Jurídico; y de Asuntos de la Mujer, proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. de la C. 548.

De la Comisión de Seguridad Pública, proponiendo la aprobación, con enmiendas, de las R. C. de la C. 106 y R. C. de la C. 127.

De la Comisión de Seguridad Pública, proponiendo la aprobación, sin enmiendas, del P. del S. 48.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se den por recibidas y leídas.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se dan por recibidas y leídas.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

El señor Secretario da cuenta del siguiente Informe Negativo de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Transportación e Infraestructura, proponiendo la no aprobación, del P. de la C. 450.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se den por recibidas y leídas.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se dan por recibidas y leídas.

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 945.- Por los señores Figueroa Acevedo, Rivera Ruiz de Porras; la señora Rosa Vargas y el señor Colón Rodríguez.- “Para crear la Administración de Mercadeo Agropecuario de Puerto Rico; definir sus propósitos, organización y poderes; establecer normas y reglamentos para lograr un sistema de mercadeo agropecuario eficiente y flexible; proveer los medios para reducir el margen de precios entre el productor y el consumidor, establecer penalidades; y asignar fondos.” (Agricultura)

(por petición)

P. de la C. 946.- Por el señor Torres García.- “Para declarar la tercera semana del mes de octubre, como la “Semana del Profesional de Recursos Humanos y Relaciones Laborales en Puerto Rico” con el fin de reconocer la labor de los profesionales de recursos humanos y de las relaciones laborales; celebrar actividades educativas para promover la capacitación y el desarrollo de estos profesionales; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

P. de la C. 947.- Por la señora Medina Calderón.- “Para enmendar el Título; enmendar el 3er., 4to. y 7mo. párrafo de la Exposición de Motivos; y el Artículo 1, de la Ley 25-2018, que declaró un tramo de la Carretera Estatal Núm. PR-187, del Municipio de Loíza, como la Ruta de Turismo Gastronómico que será conocida como: “Ruta de la Tradición Loiceña”; y para otros fines relacionados.” (Turismo)

P. de la C. 948.- Por la señora Medina Calderón.- “Para establecer el “Programa de Retiro Incentivado Temprano para el Personal Docente del Departamento de Educación de Puerto Rico”, Autorizar la Compra de tiempo de servicio para aquellos que cotizaban en el Sistema de Retiro para Maestros, así como la creación del fondo para sufragar este programa; y para otros fines relacionados.” (De los Sistemas de Retiro; y de Educación)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 227.- Por la señora Medina Calderón.- “Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, realizar un estudio Geomorfológico en el área afectada por la erosión costera en la comunidad Parcelas Suárez del Municipio de Loíza, para determinar las alternativas posibles para corregir y evitar la erosión costera; y para otros fines relacionados.” (Recursos Naturales)

R. C. de la C. 228.- Por la señora Medina Calderón.- “Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, en conjunto a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, realizar los trámites administrativos necesarios y pertinentes para conseguir los fondos estatales y federales para preservar los recursos naturales en

el Río Herrera, promover su conservación, limpieza y libre salida al mar; y para otros fines relacionados.” (Recursos Naturales)

R. C. de la C. 229.- Por la señora Medina Calderón.- “Para ordenar al Departamento de Agricultura, en conjunto a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, realizar los trámites administrativos necesarios y pertinentes para conseguir los fondos estatales y federales disponibles para la remodelación y el desarrollo del área de la Villa Pesquera Herrera, localizada en el Municipio de Loíza; y para otros fines relacionados.” (Agricultura)

R. C. de la C. 230.- Por la señora Medina Calderón.- “Para ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico, realizar los trámites administrativos necesarios y pertinentes para cumplir con las disposiciones de la Ley 25-2018, que declaró un tramo de la Carretera Estatal Núm. PR-187, del Municipio de Loíza, como la Ruta de Turismo Gastronómico que será conocida como: “Ruta de la Tradición Loiceña”; y para otros fines relacionados.” (Turismo)

R. C. de la C. 231.- Por la señora Hau.- “Para ordenar a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, en conjunto con la Comisión de Seguridad en el Tránsito, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Carreteras y Transportación, y la Policía de Puerto Rico, diseñar y ofrecer una campaña educativa dirigida a todos los conductores y peatones, sobre las enmiendas introducidas a la Ley 22-2000, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a través de la Ley 110-2025 para prohibir las carreras y maniobras en las vías públicas y sobre la Ley 154-2024, conocida como “Ley Natalia Nicole Ayala Rivera”, para proteger a los peatones del riesgo sustancial provocado por un conductor negligente que abandone la escena.” (Seguridad Pública; y de Transportación e Infraestructura)

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 198.- Por el señor Toledo López.- “Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley 33-2008, según enmendada, conocida como “Programa de Monitoreo de Calidad en el Servicio Público”, con el propósito de incluir a los municipios, entre las entidades públicas que deben establecer programas de monitoreo de calidad en los servicios ofrecidos; enmendar el Artículo 1.010 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a los fines de atemperar sus disposiciones con la presente Ley; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Municipales)

P. del S. 218.- Por la señora Moran Trinidad.- “Para enmendar la Sección 3030.16 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”, con el propósito de establecer que todo automóvil, embarcación y equipo pesado del Gobierno de los Estados Unidos de América y del Gobierno de Puerto Rico que sea vendido en subasta pública estará sujeto al pago del arbitrio establecido por esta Ley, exceptuando aquellos automóviles, embarcaciones o equipos pesados con diez (10) años o más de haber sido adquiridos por estos, los cuales no estarán sujetos al pago del referido arbitrio; proveer para que el Secretario de Hacienda establezca, mediante reglamento, determinación administrativa, carta circular o boletín informativo de carácter general, la forma en que se aplicarán las disposiciones de esta Ley; y para otros fines relacionados.” (Hacienda)

P. del S. 461.- Por la señora Pérez Soto.- “Para crear la “Ley del Programa de Transición hacia la Autonomía”, adscrito al Departamento de Educación, para jóvenes adultos entre las edades de 21 a 25 años que culminan el Programa de Educación Especial

del Departamento de Educación de Puerto Rico; disponer sobre los servicios que ofrecerá el programa; ordenar la implementación de dicho programa en cada recinto del Instituto Tecnológico de Puerto Rico del Departamento de Educación; establecer un plan piloto inicial; disponer sobre la responsabilidad del Instituto Tecnológico como ente administrador; y para otros fines relacionados.” (Educación)

P. del S. 529.-

Por la señora Román Rodríguez.- “Para crear el programa “Apuesta a Ti, Joven”, adscrito al Programa de Desarrollo de la Juventud del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, con el fin de desarrollar una plataforma integrada de capacitación y servicios que viabilice la gestión de jóvenes que deseen desarrollar un negocio propio en Puerto Rico, proveyendo las herramientas adecuadas, la educación y la capacitación gerencial y financiera necesaria para propiciar asegurar el éxito en la apertura de nuevos negocios; declarar la política pública que regirá los esfuerzos del programa “Apuesta a Ti, Joven” y promulgar la reglamentación necesaria para garantizar su efectividad y medición de resultados; y para otros fines relacionados.” (Asuntos de la Juventud)

P. del S. 617.-

Por la señora Santiago Negrón y el señor González Costa.- “Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 7 de la Ley 101-2023, denominada “Ley para la prevención, detección y tratamiento efectivo de la depresión posparto”, con el fin de que este estatuto incluya mecanismos de prevención, detección y tratamiento para otros trastornos de salud mental perinatal; y para decretar otras disposiciones complementarias.” (Salud)

(por petición)

P. del S. 684.-

Por el señor Rivera Schatz.- “Para enmendar el Artículo 1.2 (h) de la Ley Núm. 17-2019, según enmendada, conocida como “Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico”, y enmendar el Artículo 1.3(bb) de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como “Ley de Transformación y ALIVIO Energético”, a los fines de incluir el sector de alimentos como un servicio crítico y esencial dentro de las instalaciones de servicios indispensables bajo dichas leyes, establecer política pública; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Comunicaciones de la Cámara

COMUNICACIONES DE LA CÁMARA

El señor Secretario da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De los Hon. Fourquet Cordero, Hon. Ferrer Santiago y la Delegación del PPD, sometiendo su Voto Explicativo en torno a la Confirmación del nombramiento de la Lic. Carmen A. Vega Fournier, como Contralora de Puerto Rico.

De la Secretaría de la Cámara, informando que el Presidente de la Cámara, Hon. Carlos Méndez Núñez, ha firmado los P. de la C. 100, P. de la C. 173, P. de la C. 201, P. de la C. 255 y la R. C. de la C. 49.

Del Hon. Feliciano Sánchez, sometiendo su Certificación de Presentación Electrónica de Informe Financiero, ante la Oficina de Ética Gubernamental, el cual cubre el periodo desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

De la Secretaría de la Cámara de Representantes, informando que el Presidente de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, Hon. Carlos Méndez Núñez, ha firmado la Orden Administrativa 2025-08, titulada: “PARA DECLARAR UN ESTADO DE EMERGENCIA EN LOS DISTRITOS REPRESENTATIVOS NÚMERO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 31, 32, 33, 37, 38, 39 y 40 A LOS FINES DE AUTORIZAR A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A COMPRAR

SUMINISTROS DE AGUA Y OTROS DE PRIMERA NECESIDAD DEBIDO A LA FALTA DE AGUA POTABLE ANUNCIADA PARA LOS MUNICIPIOS QUE COMPONEN DICHOS DISTRITOS REPRESENTATIVOS POR MOTIVO DE LA AVERÍA EN UNA LÍNEA QUE SUPLE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE LA PLANTA DE FILTRACIÓN ANTONIO SANTIAGO (SUPERACUEDUCTOS); Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se den por recibidas y leídas.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se dan por recibidas las Comunicaciones de la Cámara.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Peticiones y Notificaciones.

PETICIONES Y NOTIFICACIONES

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, tenemos unas peticiones, que vamos a hacer en este momento...

Solicitamos el retiro y devolución del Informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 127; y que el mismo sea devuelto a la Comisión de Seguridad Pública.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se autoriza.

SR. TORRES ZAMORA: Solicitamos el retiro y devolución del Informe del Proyecto de la Cámara 450; y que el mismo sea devuelto a la Comisión de Transportación e Infraestructura.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se autoriza.

SR. TORRES ZAMORA: Solicitamos, a petición del compañero Representante Christian Muriel Sánchez, el retiro de todo trámite legislativo de la Resolución Conjunta de la Cámara 148, de su autoría.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Es de su autoría? Se autoriza.

SR. TORRES ZAMORA: Y solicitamos el consentimiento para que se pueda atender -en esta segunda sesión ordinaria- la Resolución Conjunta de la Cámara 226.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se autoriza.

Señor Ferrer Santiago.

SR. FERRER SANTIAGO: Muy buenas tardes, señor Presidente. Es para ser coautor del Proyecto de la Cámara 223.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se autoriza.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Mociones.

MOCIONES

1866	10/27/2025	Representante Martínez Vázquez	Felicitación	Para felicitar a la Secretaria de Vivienda Lcda. Ciary Pérez Peña y a su Departamento de Recursos Humanos por motivo de la Semana de los profesionales de Recursos Humanos y Relaciones Laborales celebrada del 19 al 25 de octubre de 2025.
1867	10/27/2025	Representante Martínez Vázquez	Felicitación	Para felicitar a la Directora Ejecutiva de ACCA a la señora Wanda Ortega Álamo y a su Departamento de Recursos Humanos por

				motivo de la Semana de los profesionales de Recursos Humanos y Relaciones Laborales celebrada del 19 al 25 de octubre de 2025.
1868	10/27/2025	Representante Martínez Vázquez	Felicitación	Para felicitar a (listado) alcalde del Municipio de (Según listado) por motivo de la Semana de los profesionales de Recursos Humanos y Relaciones Laborales celebrada del 19 al 25 de octubre de 2025.
1869	10/27/2025	Representante Martínez Vázquez	Felicitación	Para felicitar a la Comisionada Dra. Liza I. Alfaro Mercado, Comisión de Desarrollo Cooperativo y su Departamento de Recursos Humanos por motivo de la Semana de los Profesionales de Recursos Humanos y Relaciones Laborales celebrada del 19 al 25 de octubre de 2025.
1870	10/27/2025	Representante Martínez Vázquez	Felicitación	Para felicitar a la Administradora de ACUDEN: Lcda. Amy D. Vega Ojeda y a su Departamento de Recursos Humanos por motivo de la Semana de los profesionales de Recursos Humanos y Relaciones Laborales celebrada del 19 al 25 de octubre de 2025.
1871	10/27/2025	Representante Roque Gracia	Felicitación	Para felicitar al Personal de la Vocacional de la Escuela Superior Vocacional Pablo Colón Berdecía del Municipio de Barranquitas ante la celebración del mes de la Educación Especial. Reconocemos y honramos la labor incansable de los maestros, asistentes y demás personal de apoyo que forman parte del Programa de Educación Especial.
1872	10/27/2025	Representante Méndez Núñez	Felicitación	Para reconocer y felicitar a David Reyes Vázquez, por sus 40 años de trayectoria en la Corporación para la Difusión Pública - WIPR, y su destacada aportación al periodismo puertorriqueño.

1873	10/27/2025	Representante Morey Noble	Felicitación	Para felicitar a la Sra. Beatriz Laguna Oliveras, quien por más de treinta años se desempeñó con entrega, compromiso y dedicación en el Departamento de Educación de Puerto Rico como Ilustradora Gráfica.
1874	10/27/2025	Representante Hau	Reconocimiento	La Cámara de Representantes, y esta servidora, Lcda. Gretchen M. Hau, reconoce y felicita a Wilfredo “Willie” Meléndez Vélez a quien se le dedica la temporada 2025 de los Toros de Cayey de la Liga Puertorriqueña de Baloncesto.
1875	10/27/2025	Representante Hau	Reconocimiento	Para extenderle un reconocimiento a los Trabajadores Sociales de las Escuelas de Cayey en su Semana.
1876	10/27/2025	Representante Feliciano Sánchez	Reconocimiento	Mensaje de reconocimiento a Alexander Cubano Maysonet por la inauguración de su nuevo negocio Donde Te Dije.
1877	10/27/2025	Representante Feliciano Sánchez	Reconocimiento	Mensaje de felicitación y reconocimiento a Doña Awilda Quiñones Adorno por su cumpleaños número 80.
1878	10/27/2025	Representante Feliciano Sánchez	Reconocimiento	Mensaje de reconocimiento y felicitación a Carlos Rubén Arroyo Salgado por su exaltación al Salón de la Fama del Deporte de Vega Alta.
1879	10/27/2025	Representante Feliciano Sánchez	Reconocimiento	Mensaje de reconocimiento y felicitación a José F. Miranda Palacios por su exaltación al Salón de la Fama del Deporte de Vega Alta.
1880	10/27/2025	Representante Feliciano Sánchez	Reconocimiento	Mensaje de reconocimiento y felicitación a Michael Crespo Adorno por su exaltación al Salón de la Fama del Deporte de Vega Alta.
1881	10/27/2025	Representante Feliciano Sánchez	Reconocimiento	Mensaje de felicitación y reconocimiento a Doña Serafina Negrón Otero por su cumpleaños número 100.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, se ha circulado un bloque de mociones que incluye de la moción 1866 a la 1881. Para que se aprueben las mismas.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a la petición que ha hecho el señor Portavoz? Si no la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, tenemos una moción del compañero Pedro (Pellé) Santiago. Para reconocer y felicitar a un listado de diez personas por su dedicación y esfuerzo, durante la emergencia del Superacueducto; y el trabajo que se hizo por dieciséis horas. Y que se una a la delegación del Partido Nuevo Progresista.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a la moción presentada? Se aprueba.

Señor Hernández Concepción.

SR. HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN: Muchas gracias, señor Presidente. Para felicitar a Kiria Tapia por su victoria del pasado jueves; aquí en una pelea celebrada en el Coliseo Roberto Clemente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción? Si no la hay, se aprueba.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para pasar al segundo turno.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Segundo turno. Tóquese el timbre.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Comunicaciones del Senado. Asuntos por Terminar. Mociones de Descargue. Órdenes Especiales del Día.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, se ha circulado el Calendario número 1 y número 2. Para que se dé lectura de ambos.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno sobre el nombramiento de la señora Yeciran Li Morales Yejo, como miembro asociada de la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

El pasado 21 de julio de 2025, en cumplimiento con la Ley 73-2019 del Gobierno de Puerto Rico, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón, sometió para el consejo y consentimiento de la Cámara de Representantes la designación de la Lcda. Yeciran Li Morales Yejo como Miembro Asociada de la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales.

El 18 de agosto de 2025, el Secretario de la Cámara de Representantes, Sr. Alberto León Ayala, notificó a la Comisión de Gobierno sobre la presentación de este nombramiento, indicando que la evaluación y consideración de este correspondería a dicha Comisión.

Como parte del trámite de evaluación correspondiente, la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes presenta el Informe Positivo mediante el cual se recomienda la confirmación del nombramiento de la Lcda. Yeciran Li Morales Yejo como Miembro Asociada de la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales.

I. EVALUACIÓN DE LA NOMINADA ANTE LA COMISIÓN

La Ley Núm. 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019" establece en su Artículo 48 que la Junta de Subastas estará compuesta por: un (1) Presidente y cuatro (4) miembros asociados.

El Gobernador designará tres (3) miembros de la Junta y escogerá, de entre sus miembros, la persona que habrá de presidir la misma. Los restantes dos (2) miembros asociados serán designados, uno por el Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y otro miembro por el Presidente del Senado de Puerto Rico. Para la confirmación de los tres (3) miembros nominados por el (la) Gobernador(a) a esta Junta de Subastas será necesario el consejo y consentimiento de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico.

Los Miembros de la Junta de Subastas deberán ser mayores de edad, residentes de Puerto Rico, tener conocimiento en el área de la administración pública y las compras gubernamentales y no podrán haber sido hallados convictos en foros judiciales o administrativos en o fuera de Puerto Rico. Al menos (2) de los miembros de la Junta de Subastas deberán ser abogados autorizados a ejercer la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico. Los restantes miembros de la Junta de Subastas deberán tener como requisitos mínimos un grado universitario de Maestría y contar con al menos (5) años de experiencia profesional.

La Cámara de Representantes conforme, la Sección 44.1 de la Regla 44 del Reglamento de la Cámara de Representantes dispone lo siguiente:

“Cuando se reciba en la Secretaría un nombramiento propuesto por el Gobernador o la Gobernadora para su confirmación por la Cámara de Representantes de Puerto Rico, el Secretario o la Secretaria dará cuenta del mismo en la primera Sesión Legislativa que se celebre después de su recibo, y lo referirá inmediatamente a la Comisión de Gobierno para su consideración e informe.”

Conforme a ello, el 18 de agosto de 2025, el Secretario de la Cámara de Representantes notificó y comunicó a la Comisión de Gobierno que la Gobernadora de Puerto Rico presentó ante este cuerpo legislativo el nombramiento de la Lcda. Yeciran Li Morales Yejo como Miembro Asociada de la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales, para el consejo y consentimiento de la Cámara de Representantes.

Además, la Resolución de la Cámara 2 de la Cámara en la Sección 1(a) establece que la Comisión de Gobierno tiene jurisdicción para evaluar el nombramiento de la designada:

*“La Comisión de Gobierno tendrá jurisdicción sobre todo asunto relacionado con la creación, modificación, desempeño, división, consolidación, integración y supresión de agencias del Gobierno de Puerto Rico; legislación que afecte a la Oficina del Gobernador y a las oficinas, departamentos y agencias gubernamentales, excepto las de carácter contributivo o aquellas específicamente asignadas a otras comisiones mediante esta Resolución; proceso de residencia; legislación relacionada a las leyes de personal y gobierno en general; **la evaluación y recomendación de la confirmación o rechazo de los funcionarios que por mandato requieran confirmación de la Cámara de Representantes;** mejorar la gestión de la digitalización del gobierno en la administración pública; alcanzar un nivel óptimo de eficiencia mediante la maximización de las tecnologías de información y comunicación; facilitar el intercambio de información entre las entidades gubernamentales y la ciudadanía; promover el acceso a la información en el Gobierno; legislación de carácter general que incida sobre el gobierno estatal no asignada a otras Comisiones; la evaluación de las propuestas y formulación de la política energética de la Isla, especialmente aquella dirigida a la reducción de la dependencia en los combustibles fósiles y al fomento de la creación y uso de combustible orgánico, el uso de tecnología de fuentes renovables y la autosuficiencia energética; todo asunto concerniente a la Autoridad de Energía Eléctrica, incluyendo —sin que se entienda como limitación— los*

contratos, infraestructura, operación, capacidad de generación, productividad, desempeño, costos, creación de empleos y reducción de tarifas; tendrá jurisdicción para estudiar, informar y proponer cambios sobre todo asunto relacionado con el Código Electoral; sobre toda actual y potencial legislación electoral; así como toda propuesta legislativa de enmiendas a la Constitución de Puerto Rico; trabajará la legislación referente a cualquier tipo de consulta al Pueblo y sobre cualquier asunto que le delegue la Cámara de Representantes de Puerto Rico o su Presidente(a)."

La Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes, luego de haber realizado el proceso de evaluación y analizado toda la información presentada, tiene a bien someter a este Cuerpo Legislativo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Yeciran Li Morales Yejo.

II. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Yeciran Li Morales Yejo es originaria del Municipio de San Juan, donde actualmente reside.

En cuanto a su formación académica, en 2007 obtuvo el grado de Bachillerato en Sistemas de Justicia por la Universidad Sagrado Corazón. Posteriormente, en 2016, completó sus estudios de Juris Doctor en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

En el ámbito profesional, la licenciada Morales Yejo ha ejercido la práctica privada desde 2019 hasta julio del presente año, colaborando en prestigiosos bufetes tales como Williams, Kherkher Hart Boundas, LLC; Rivera-Munch & Hernández Law Offices, PSC; y Kendall Kraus Law Offices PSC. A partir del 21 de julio de 2025, ocupa el cargo de Miembro Asociada de la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales, bajo nombramiento en receso.

III. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

Como parte de los procesos investigativos y de evaluación de la nominada, se incluyeron varios aspectos fundamentales, entendiéndose análisis financiero, historial laboral, personal e investigación de campo.

La investigación de campo cubrió diversas áreas, a saber: historial personal, académico, financiero y experiencia laboral. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

Entre los documentos e información requerida que la licenciada Morales Yejo presentó a la Comisión se encuentran:

1. Historial Personal de la Nominada
2. Dos fotos 2x2
3. Documento de Autorización y Relevé, notariado
4. Certificación de Radicación de Planillas y Contribuciones Sobre Ingresos por los pasados cinco (5) años (Modelo SC 6088), expedida el 17 de septiembre de 2025, confirmando la radicación de planillas para los años 2020-2024.
5. Certificación de No Deuda de Hacienda (Modelo SC 6096), expedida el 17 de septiembre de 2025, la cual certifica que no tiene deudas por ningún concepto hasta esa fecha
6. Copia certificada de sus Planillas de Contribución Sobre Ingresos de los pasados cinco (5) años.

7. Certificación de No Deuda del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), expedida el 27 de mayo de 2025, indicando una deuda total de \$0.00
8. Certificación Negativa de Antecedentes Penales
9. Certificación de No Deuda de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), expedida el 17 de septiembre de 2025, indicando que no tiene caso de pensión alimentaria.
10. Estado de Situación Financiera compilado por un Contador Público Autorizado (CPA)
11. Copia del Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de Puerto Rico (Ley Núm. 1 de 2012, Ley de Ética Gubernamental 2011)
12. La Oficina de Ética Gubernamental certificó el 7 de octubre de 2025, que, con la información provista, no existen elementos que sugieran conflicto de interés con las funciones que ejercerá la licenciada Morales Yejo.
13. Certificación de “Good Standing” emitida por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, emitida el 17 de septiembre de 2025.
14. Informe de crédito.
15. Currículum Vitae (Resumen).
16. Copia de la carta del Gobernador extendiéndole el nombramiento.
17. Juramento al cargo de Fidelidad.
18. Transcripción de créditos

Asimismo, se requirieron certificaciones y datos al Departamento de Justicia y a otras entidades gubernamentales respecto al historial de la candidata. De dicha investigación no resultó ningún elemento que obstaculice la designación propuesta.

El análisis financiero, sustentado en la documentación proporcionada por la licenciada Morales Yejo, permitió evaluar su situación económica y sus responsabilidades financieras. De acuerdo con dicho análisis, se determinó que la nominada cumple de manera ejemplar con sus obligaciones administrativas, contributivas, económicas y financieras, reflejando un manejo responsable y ético de sus recursos.

La investigación de campo abarcó su trayectoria profesional, formación académica y cualificaciones personales. La licenciada Morales Yejo demostró un alto nivel de preparación, liderazgo y compromiso. Su vasta experiencia en el campo privado le sirvió de base para comenzar a laborar en la Junta de Subastas de ASG, donde actualmente ha podido aplicar sus experiencias y conocimiento.

IV. VISTA PÚBLICA

El 20 de octubre de 2025, se llevó a cabo una vista pública en el Salón de Audiencias 2, Santiago Polanco Abreu, convocada por el Presidente de la Comisión de Gobierno, Hon. Víctor L. Parés Otero, donde los miembros de la comisión presentes tuvieron la oportunidad de interrogar a la nominada, Lcda Yeciran Li Morales Yejo.

La Lcda. Yeciran Li Morales Yejo expuso en la vista pública su historial profesional y el privilegio que siente de ocupar la posición para la cual ha sido nominada.

La designada comentó que empezó a trabajar en la Junta de Subastas de la ASG a finales de julio de este año. Al incorporarse, encontró un equipo profesional, capacitado y bien organizado, con gran disposición

para colaborar, además de una agencia altamente especializada en adquisiciones, compras y procesos de subasta.

CONCLUSIÓN

Después de un análisis minucioso, esta Comisión reconoce que la trayectoria profesional de la nominada evidencia un alto grado de competencia, dedicación y compromiso hacia Puerto Rico.

La revisión de sus cualificaciones personales, académicas y profesionales demuestra que la candidata cumple con todos los criterios necesarios para ejercer el cargo propuesto, y que asume plenamente la responsabilidad y el compromiso asociados a sus funciones.

Tras estudiar y considerar el caso, la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes presenta ante este Alto Cuerpo un informe recomendando la confirmación del nombramiento de la Lcda. Yeciran Li Morales Yejo como Miembro Asociada de la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales, para un periodo de siete años.

Respetuosamente sometido.

Víctor L. Parés-Otero

Presidente

Comisión de Gobierno

Cámara de Representantes

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 824, que lee como sigue:

Para enmendar los artículos 1, 2 y 9 de la Ley 40-2024, conocida como “Ley de Ciberseguridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; a los fines de establecer que el programa virtual y el curso de educación continua sobre Ciberseguridad dispuesto en la referida ley, incluirá el tema del uso de la inteligencia artificial; realizar enmiendas técnicas; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 75-2019, otorgó a la Puerto Rico Innovation and Technology Service (“PRITS”), la facultad de implantar, desarrollar y coordinar la política pública del Gobierno sobre la innovación, información y tecnología.

Como parte de estas facultades, por virtud de la Ley Núm. 40-2024, se le confirió a la PRITS la responsabilidad de velar por la administración segura de los recursos de información e implementar las normas y procedimientos relativas a la seguridad de las tecnologías de la información a nivel gubernamental, y de ofrecer asesoramiento a las agencias y actualizar y desarrollar las estrategias y planes de seguridad cibernética del Gobierno y asegurar del cumplimiento de las agencias con los mismos.¹ En la referida Ley Núm. 40, se dispuso el deber de PRITS de establecer y mantener un programa de educación virtual para informar y educar al público sobre la Ciberseguridad. Además, la PRITS, en colaboración con la Oficina de Ética Gubernamental, debe establecer y mantener un programa de educación continua para los servidores públicos de las Agencias sobre las disposiciones de esta Ley y la Política Pública de Ciberseguridad.

De otra parte, actualmente, la denominada inteligencia artificial se ha convertido en una las herramientas utilizadas cada vez más por los diferentes sectores de la sociedad para la realización de diferentes actividades que normalmente realizaría una persona. La inteligencia artificial puede facilitar la vida de las personas y las labores de las empresas y los gobiernos. No obstante, su utilización también conlleva retos y desafíos, entre los cuales podemos mencionar la privacidad de los datos, la seguridad del sistema, y la posibilidad de ataques cibernéticos. Por lo cual, se requiere el uso adecuado y responsable de dicha inteligencia artificial. Para poder lograr esto, es necesario que las personas estén orientadas e informada sobre lo que representa el uso de la

¹ Véase Artículo 5 de la Ley Núm. 40-2024.

misma. A tales efectos, con la presente ley se dispone expresamente que el programa virtual y el curso de educación continua sobre Ciberseguridad dispuesto en la Ley Núm. 40, antes citada, incluya el tema del uso de la inteligencia artificial.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 40-2024, para que lea como sigue:

“Artículo 1. — Título.

Esta ley será conocida como “Ley de Ciberseguridad del **[Estado Libre Asociado]** Gobierno de Puerto Rico”.”

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 40-2024, para que lea como sigue:

“Artículo 4. — Definiciones.

Para propósitos de esta Ley y salvo que otra cosa se disponga en la misma, los siguientes términos tendrán el significado expresado a continuación:

(a) “**Acceso no autorizado**” ...

...

(n) “**Gobierno**” — significa el **[Estado Libre Asociado]** Gobierno de Puerto Rico;

(o) “**Incidente**” o “**Incidente de seguridad de la información**” ...

...”

Sección 3. -Se enmienda el Artículo 9 de la Ley Núm. 40-2024, para que lea como sigue:

“Artículo 9.- Obligación de informar y educar sobre la Política Pública de Ciberseguridad

La PRITS establecerá y mantendrá un programa de educación virtual para informar y educar al público sobre la Ciberseguridad. Este programa incluirá educación sobre los aspectos técnicos para la utilización segura y apropiada de los instrumentos electrónicos o cibernéticos que facilitan el acceso a la información pública, *así como el uso de la inteligencia artificial*. El material educativo deberá contener herramientas para la identificación y manejo de un posible ataque cibernético, así como donde y cuando informar dicho ataque. La información y educación que se presente estará disponible de manera virtual y asincrónica en el portal de la PRITS. *La PRITS también podrá establecer acuerdos colaborativos o convenios con entes públicos y privados para la difusión de la campaña educativa a través de otros medios de comunicación.*

Además, la PRITS, en colaboración con la Oficina de Ética Gubernamental, establecerá y mantendrá un programa de educación continua para los Oficiales de Información y para los servidores públicos de las Agencias sobre las disposiciones de esta Ley y la Política Pública de Ciberseguridad. Como parte del referido programa, se requerirá que los Oficiales de Información y los servidores públicos del Gobierno tomen un curso de educación continua de Ciberseguridad anualmente, *que incluya el tema del uso de la inteligencia artificial*. Además, la PRITS podrá programar el uso de ejercicios de capacitación y preparación como los llamados Table Top Exercises, entre otros.”

Sección 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Gobierno sobre el P. de la C. 824.
El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

La Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **Proyecto de la Cámara 824**, recomienda su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 824 (P. de la C. 824) propone enmendar los artículos 1, 2 y 9 de la Ley 40-2024, conocida como “Ley de Ciberseguridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” a los fines de establecer que el programa virtual y el curso de educación continua sobre Ciberseguridad dispuesto en la referida ley, incluirá el tema del uso de la inteligencia artificial (IA), realizar enmiendas técnicas y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Ley Núm. 75-2019 confirió a la Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS) la facultad de implementar, desarrollar y coordinar la política pública del Gobierno en materia de innovación, información y tecnología. Como parte de estas facultades, la Ley Núm. 40-2024 confirió a PRITS la responsabilidad de velar por la administración segura de los recursos de información, implementar normas y procedimientos de seguridad tecnológica y mantener un programa de educación virtual sobre Ciberseguridad para el público. Además, la Ley 40 estableció que PRITS debe mantener un programa de educación continua para los servidores públicos en colaboración con la Oficina de Ética Gubernamental (OEG).

La Exposición de Motivos de la medida reconoce que la inteligencia artificial se ha convertido en una herramienta ampliamente utilizada por diversos sectores de la sociedad.

Si bien la IA puede facilitar la vida de las personas y las labores del gobierno, su uso también presenta retos y desafíos inherentes, como la potencial violación de la privacidad de los datos, la seguridad del sistema y la posibilidad de ataques cibernéticos.

Ante esta realidad, la medida propone expresamente que tanto el programa virtual como el curso de educación continua sobre Ciberseguridad, dispuesto en el Artículo 9 de la Ley Núm. 40-2024, incluyan el tema del uso de la inteligencia artificial. La intención es asegurar el uso adecuado y responsable de la IA, requiriendo que tanto el público como los servidores públicos estén orientados e informados sobre lo que representa su uso. Las enmiendas técnicas propuestas incluyen cambiar el nombre de la ley en el Artículo 1 a “Ley de Ciberseguridad del Gobierno de Puerto Rico” y ajustar la definición de “Gobierno” en el Artículo 4.

ALCANCE DEL INFORME

Para el estudio y evaluación del P. de la C. 824, la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes solicitó comentarios y ponencias a los siguientes:

1. Departamento de Justicia (DJ)
2. Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS)
3. Oficina de Ética Gubernamental (OEG)
4. Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL)

Se recibieron y consideraron los siguientes:

Oficina de Ética Gubernamental (OEG)

La OEG, que colabora con PRITS en el programa de educación continua para servidores públicos según la Ley Núm. 40, se pronunció sobre el P. de la C. 824. El proyecto busca incorporar el tema del uso de la IA en los programas de educación virtual y continua sobre ciberseguridad. La OEG considera que la educación es fundamental en todos los aspectos de la vida social y apoya los avances tecnológicos que redunden en un beneficio para el Gobierno.

La agencia confirmó su rol en la ejecución de la Ley 40, manteniendo coordinación con PRITS a través del Centro para el Desarrollo del Pensamiento Ético (CDPE) y el Área de Sistemas de Información. La OEG no solo colabora, sino que también acredita las horas de educación continua a los servidores públicos que toman los adiestramientos que PRITS imparte.

Respecto a la propuesta de incorporar el tema de la inteligencia artificial, la OEG la considera un aspecto positivo desde una perspectiva gubernamental. Argumentan que esta inclusión resulta fundamental para asegurar que los servidores públicos posean los conocimientos y las habilidades necesarias para enfrentar los retos tecnológicos futuros. La OEG cree que, al considerar el crecimiento de estas tecnologías,

la capacitación adecuada contribuirá a fortalecer la resiliencia y la integridad de los sistemas de información del Gobierno, promoviendo así una mayor confianza ciudadana.

En su conclusión, la OEG no sugirió enmiendas al texto del P. de la C. 824. Sin embargo, la agencia sí enfatizó que entiende importante que la Comisión procure los comentarios de PRITS para la consideración final de la Medida propuesta. La OEG destacó que ya ha estado abordando proactivamente el tema de la ética y la inteligencia artificial a través de su proyecto educativo "EDUNOVA" y su podcast "Praxis Ética"

Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS)

PRITS manifestó su apoyo total y endosó la aprobación del P. de la C. 824. La agencia reconoció que la acción legislativa propuesta responde a la necesidad de revisar y actualizar periódicamente la legislación para mantenerse al día con los cambios vertiginosos en las tecnologías de información y comunicación (TIC). El proyecto busca establecer que los programas de educación continua y virtual sobre ciberseguridad incluyan expresamente el tema del uso de la inteligencia artificial (IA).

PRITS destacó que la IA ha permeado aspectos esenciales de la sociedad moderna, generando retos éticos, sociales y económicos que hacen impostergable la educación continua para el uso responsable y seguro de estas herramientas. La agencia argumentó que la integración del componente de IA en los programas educativos de ciberseguridad es cónsona con los deberes ya asignados a PRITS, conforme a su ley habilitadora (Ley Núm. 75-2019) y la Ley de Gobierno Electrónico (Ley Núm. 151-2004), que le facultan para establecer políticas de seguridad gubernamentales y proteger la información personal.

Además, la agencia enfatizó que esta medida fortalece la política pública de la Ley Núm. 40, pues ayuda a PRITS a ejecutar su deber de actualizar las estrategias y planes de seguridad cibernética del gobierno, atendiendo directamente los nuevos retos tecnológicos. La educación sobre IA es crucial no solo para los servidores públicos, sino también para fomentar un uso más informado y responsable en la ciudadanía, lo que ayuda a mitigar vulnerabilidades y generar confianza en el entorno digital. La omisión de este componente supondría un rezago en la preparación del país frente a las amenazas emergentes.

El PRITS no propuso ninguna enmienda al articulado del P. de la C. 824. La agencia concluyó que la medida es una extensión natural y viable de las tareas que ya realiza, debido a que posee la experiencia técnica y la capacidad organizacional para implementar efectivamente la enmienda propuesta. PRITS reiteró que la medida se ajusta al marco legal existente y fortalece la política pública de innovación y seguridad tecnológica.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico ha revisado detalladamente los planteamientos presentados por la Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS) y la Oficina de Ética Gubernamental (OEG) en relación con el Proyecto de la Cámara 824. La medida, cuyo objetivo principal es incorporar el tema de la inteligencia artificial en los programas de educación sobre ciberseguridad, ha recibido un respaldo significativo de las entidades consultadas.

Tanto PRITS como la OEG expresaron su apoyo a la intención legislativa, reconociendo la importancia de la actualización continua de la gestión pública y la preparación del gobierno para enfrentar los retos tecnológicos emergentes en el ámbito digital. Ninguna de las agencias que rindieron memoriales solicitó enmiendas al articulado del proyecto.

El objetivo del Proyecto de la Cámara 824 está acorde con la necesidad de mantener a Puerto Rico a la vanguardia de los avances tecnológicos, fortaleciendo la seguridad digital, la transparencia y la rendición de cuentas.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración, presenta ante este Cuerpo el Informe Positivo sobre el **Proyecto de la Cámara 824**, recomendando su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Hon. Víctor L. Parés-Otero

Presidente

Comisión de Gobierno

Cámara de Representantes de Puerto Rico

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. C. de la C. 84, que lee como sigue:

Para ordenar a la ~~Autoridad de los Puertos~~ incluir como parte de los proyectos para la ~~Región Norte de Puerto Rico~~ el realizar un estudio de viabilidad para Compañía de Turismo de Puerto Rico realizar un estudio de mercado que justifique la ampliación de la pista de aterrizaje del Aeropuerto Regional Antonio "Nery" Juarbe Pol en el Municipio Autónomo de Arecibo, y otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta ~~Medida~~ medida va encaminada a impulsar el desarrollo económico de la Región Norte de Puerto Rico con la finalidad de generar el mayor bienestar a nuestros ciudadanos, ~~por medio~~, y a su vez, de la diversificación de la economía local. Conforme a dicho propósito, entendemos que el Aeropuerto Regional Antonio "Nery" Juarbe Pol, ubicado en la jurisdicción municipal de Arecibo, tiene el potencial de servir como herramienta transcendental en el desarrollo y apoyo de la industria del turismo en la Región Norte. El turismo es la industria del presente y futuro en todas sus manifestaciones, lo cual queremos hacer valer al máximo en el Municipio de Arecibo.

Se pretende con esta acción que Arecibo tenga todos los ~~instrumentos~~ recursos necesarios y convenientes para transformar su infraestructura y maximizar el potencial de este aeropuerto, promoviendo; ~~a su vez,~~ también el crecimiento económico, social y cultural de la Región Norte de Puerto Rico. Resulta indispensable la ampliación de la pista de aterrizaje del Aeropuerto Antonio "Nery" Juarbe Pol para lograr el sustancial progreso que pretendemos. Tal ampliación, propiciaría una pista de aterrizaje para el uso de aviones con capacidad de vuelos internacionales.

~~Resulta indispensable la ampliación de la pista de aterrizaje del Aeropuerto Antonio "Nery" Juarbe Pol para lograr el sustancial progreso que pretendemos. Tal ampliación, propiciaría una pista de aterrizaje para el uso de aviones con capacidad de vuelos internacionales. La Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, mediante la "Ley de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico", tiene la facultad de desarrollar y mejorar, poseer, funcionar y administrar cualquiera y todos los tipos de facilidades de transporte y servicios aéreos y marítimos.~~

Reconociendo la importancia de que el Aeropuerto Regional Antonio "Nery" Juarbe Pol tenga mayor capacidad para el manejo de vuelos internacionales y en ánimo de promover una actividad de desarrollo económico constante y permanente, este Cuerpo Legislativo considera que la ~~Autoridad de los Puertos~~ Compañía de Turismo de Puerto Rico debe realizar un estudio de viabilidad para la ampliación de la pista de aterrizaje. De igual manera, sostenemos que esta labor es indispensable para impulsar el turismo de la Región Norte y garantizar, también, un funcionamiento adecuado del aeropuerto en caso de una emergencia nacional.

Por lo antes expuesto, consideramos que es meritorio ordenar a la ~~Autoridad de los Puertos, creada en virtud de la Ley Núm. 125 de 7 de mayo de 1942, según enmendada, mejor conocida como "Ley de la Autoridad de los Puertos"~~, Compañía de Turismo de Puerto Rico que proceda a realizar un estudio de mercado para determinar la viabilidad de ampliar la pista de aterrizaje del Aeropuerto Regional Antonio

"Nery" Juarbe Pol en el Municipio Autónomo de Arecibo.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la ~~Autoridad de los Puertos~~ Compañía de Turismo de Puerto Rico el realizar un estudio de ~~viabilidad~~ mercado para la ampliación de la pista de aterrizaje del Aeropuerto Regional Antonio "Nery" Juarbe Pol en el Municipio Autónomo de Arecibo.

Sección 2.- El estudio requerido a la ~~Autoridad de los Puertos~~ Compañía de Turismo de Puerto Rico, se llevará a cabo en un término de tiempo no mayor de ciento ochenta (180) días, a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta. El resultado del estudio realizado deberá presentarse en un informe ante la Asamblea Legislativa, el cual deberá radicarse en la Secretaría de cada ~~uno de los~~ ambos Cuerpos Legislativos.

Sección 3.- La ~~Autoridad de los Puertos~~ Compañía de Turismo de Puerto Rico podrá, ~~de ser necesario~~ solicitar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para recibir aportaciones y donativos ~~de recursos procedentes de fuentes públicas, fondos públicos~~ del municipio autónomo de Arecibo y fondos federales, de ser necesarios, a los fines de cumplir con las disposiciones de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Transportación e Infraestructura sobre la R. C. de la C. 84.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

La Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, previo estudio y consideración del R. C. de la C. Núm. 84, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 84 propone ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico realizar un estudio de mercado que justifique la ampliación de la pista de aterrizaje del Aeropuerto Regional Antonio "Nery" Juarbe Pol en el Municipio Autónomo de Arecibo.

La medida persigue impulsar el desarrollo económico de la Región Norte de Puerto Rico, reconociendo el turismo como motor esencial de progreso y bienestar social. Se plantea que el Aeropuerto Regional Antonio "Nery" Juarbe Pol, en Arecibo, tiene el potencial de convertirse en infraestructura clave para el fomento del turismo y la actividad económica local y regional.

La exposición de motivos destaca que la ampliación de la pista de aterrizaje resulta indispensable para permitir el aterrizaje de aviones con capacidad de vuelos internacionales, lo que a su vez potenciaría la transformación de la infraestructura, estimularía la inversión y diversificaría la economía. Se enfatiza que esta acción es vital para maximizar el potencial turístico, social y cultural de la región, y para garantizar que Arecibo tenga las condiciones necesarias para su desarrollo sostenible.

En síntesis, la justificación central es que la ampliación de la pista de aterrizaje del aeropuerto propiciará un progreso sustancial, consolidando a la Región Norte como un eje de crecimiento económico y turístico para Puerto Rico.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Transportación e Infraestructura para la debida consideración y estudio de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 84, solicitó memorial explicativo a la Autoridad de los Puertos y al Municipio de Arecibo. Al momento de la redacción de este informe solo la Autoridad de los Puertos envió sus comentarios.

Autoridad de los Puertos

La Autoridad de los Puertos presentó memorial en relación con la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 84, cuyo propósito es ordenar un estudio de viabilidad para la ampliación de la pista del Aeropuerto Regional Antonio “Nery” Juarbe Pol en Arecibo con el fin de permitir vuelos internacionales y potenciar el desarrollo económico y turístico de la Región Norte.

La Autoridad reconoce el valor de la intención de la medida, pero señala limitaciones técnicas y estructurales significativas. Explica que el aeropuerto de Arecibo está diseñado para aviación general con aeronaves pequeñas, y que para operar vuelos comerciales internacionales se requeriría una transformación total de las instalaciones, incluyendo demolición de estructuras actuales y construcción de nuevas con mayor capacidad.

Asimismo, advierte que el espacio de terrenos disponibles es insuficiente para un proyecto de esa magnitud y que la cercanía de otros aeropuertos con vuelos internacionales (Luis Muñoz Marín y Rafael Hernández en Aguadilla) hace redundante la inversión. Resalta que los costos serían muy elevados y no podrían financiarse mediante programas federales habituales de mejoras de aeropuertos, por lo que se necesitaría una asignación especial de fondos del Gobierno de Puerto Rico.

No obstante, la Autoridad entiende que, de aprobarse la medida, el primer paso debería ser la realización de un estudio de mercado a cargo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, para evaluar la demanda real, las proyecciones de tráfico aéreo y la sostenibilidad económica del proyecto. Solo con los resultados de dicho estudio se podría determinar si procede continuar con un análisis de infraestructura y costos.

En conclusión, la Autoridad no recomienda la aprobación de la R.C. 084 en su forma actual, ya que la ampliación de la pista de Arecibo para vuelos internacionales implicaría una inversión desproporcionada, con riesgos para la seguridad y sin terrenos adecuados para sostener un aeropuerto certificado de esa envergadura.

Oficina de Servicios Legislativos OSL

En su análisis, la Oficina de Servicios Legislativos destaca que la Asamblea Legislativa posee la facultad constitucional de aprobar este tipo de medidas, enmarcadas en sus poderes de investigación y de ordenar acciones a las agencias públicas. Reconoce que los aeropuertos son infraestructuras clave para el comercio, la inversión y el turismo, y que el Aeropuerto de Arecibo tiene potencial para convertirse en un motor de desarrollo regional, aunque su aprovechamiento requiere evaluar la ampliación de su pista.

En conclusión, **la Oficina entiende que no existe impedimento legal para la aprobación de la R.C. de la C. 84.**

IMPACTO FISCAL

Según se desprende de los comentarios recibidos de las agencias gubernamentales, no fue posible determinar un impacto fiscal asociado a esta medida. Por tanto, esta Comisión concluye que la misma no representa un impacto fiscal adicional sobre el presupuesto de gastos del Gobierno proveniente del Fondo General.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Transportación e Infraestructura, tras el análisis de la información recopilada y los señalamientos presentados por la Autoridad de los Puertos, reconoce que existen retos significativos de infraestructura, financiamiento y viabilidad técnica para una eventual expansión del Aeropuerto Regional Antonio “Nery” Juarbe Pol con el propósito de recibir vuelos internacionales. No obstante, se entiende que

realizar un estudio de mercado, como plantea la Autoridad de los Puertos es un paso prudente y necesario para evaluar de manera objetiva la demanda y el potencial turístico de la región.

Dicho estudio permitirá determinar si existe una justificación económica y social suficiente para considerar, en etapas posteriores, un análisis más profundo sobre la infraestructura requerida y los recursos necesarios. La Comisión considera que este tipo de planificación es esencial para una toma de decisiones responsable, fundamentada en datos actualizados y con visión a largo plazo.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Transportación e Infraestructura, somete el presente Informe Positivo de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 84 en el que recomendamos a este Honorable Cuerpo su aprobación, con enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Hon. José A. Hernández Concepción
Presidente
Comisión de Transportación e Infraestructura

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 475, que lee como sigue:

Para expresar la más cálida felicitación y el más profundo reconocimiento de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico a María Corina Machado, por haber sido galardonada con el Premio Nobel de la Paz, en mérito a su incansable lucha por la justicia, la democracia y los derechos humanos en Venezuela.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Cámara de Representantes de Puerto Rico reconoce la importancia de rendir homenaje a personas que, mediante su liderazgo, compromiso y valentía, contribuyen significativamente a la defensa de los valores universales de justicia y democracia. Hoy merece nuestra exaltación, María Corina Machado, reconocida líder venezolana, que ha dedicado gran parte de su vida a la defensa de los derechos humanos y al restablecimiento del orden democrático en Venezuela. Con firmeza y determinación, ha enfrentado persecución política, censura y adversidad, manteniendo en alto su convicción de que solo a través de la verdad, la participación ciudadana y el respeto a la voluntad del pueblo puede alcanzarse una Venezuela democrática.

Su entrega, tesón y compromiso con su pueblo, han hecho merecedora a Corina Machado del Premio Nobel de la Paz, lo que constituye un reconocimiento mundial a su incansable labor y un símbolo de esperanza para millones de venezolanos y latinoamericanos que luchan por sociedades justas y democráticas. Su ejemplo inspira a todos aquellos que creen en la fuerza del diálogo, la integridad y el coraje moral frente a la opresión.

Este Premio representa un reconocimiento a la unidad de un pueblo que se ha levantado en contra de un régimen dictatorial y de opresión. Un Premio que patentiza y reafirma la lucha de un pueblo que anhela justicia. Pues como dijo Corina Machado:

“Los venezolanos hemos sufrido 26 años de violencia y humillación a manos de una tiranía obsesionada con someter a los ciudadanos y quebrar el alma de la nación. La maquinaria de la opresión ha sido brutal y sistemática, caracterizada por detenciones, torturas, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales que constituyen Crímenes de Lesa Humanidad y terrorismo de Estado.

Sin embargo, la respuesta del pueblo ha sido firme e indoblegable. Hemos forjado un movimiento cívico formidable, superando las barreras que el régimen construyó para dividirnos, y hemos unido a la nación en un anhelo poderoso: Paz en Libertad. Esta larga travesía ha conllevado costos indescriptibles: miles de vidas entregadas y millones forzados a dejar su tierra.

Hoy estamos muy cerca de alcanzar nuestro objetivo. Este premio es un impulso único que inyecta energía y confianza en los venezolanos, dentro y fuera del país, para completar nuestra tarea. Este inmenso respaldo demuestra que la comunidad democrática mundial entiende y comparte nuestra lucha. Es un firme llamado para que la transición a la democracia en Venezuela se concrete de inmediato, tal como lo exigimos contundentemente en la victoria electoral del 28 de julio.”

Por tales razones, la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico se honra en expresar su más sincera felicitación y reconocimiento a la líder María Corina Machado, reafirmando su apoyo a los ideales de democracia y justicia que ella representa.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Expresar la más cálida felicitación y el más profundo reconocimiento de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico a María Corina Machado, por haber sido galardonada con el Premio Nobel de la Paz, en mérito a su incansable lucha por la justicia, la democracia y los derechos humanos en Venezuela.

Sección 2.-Copia de esta Resolución, en español e inglés y en forma de pergamino, será remitida a la Premio Nobel de la Paz, María Corina Machado, a la Organización de Naciones Unidas (ONU), a la Organización de Estados Americanos (OEA) y al Comité Noruego del Nobel.

Sección 3.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 475.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 475, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida, sin enmiendas, cuyo título lee:

“Para expresar la más cálida felicitación y el más profundo reconocimiento de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico a **María Corina Machado**, por haber sido galardonada con el **Premio Nobel de la Paz**, en mérito a su incansable lucha por la justicia, la democracia y los derechos humanos en Venezuela.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 475 tiene el propósito de expresar la más cálida felicitación y el más profundo reconocimiento de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico a **María Corina Machado**, por haber sido galardonada con el **Premio Nobel de la Paz**, en mérito a su incansable lucha por la justicia, la democracia y los derechos humanos en Venezuela.

El texto destaca la importancia de rendir homenaje a personas que, mediante su liderazgo, compromiso y valentía, contribuyen significativamente a la defensa de los valores universales de justicia y democracia. Se indica que la reconocida líder venezolana, María Corina Machado, ha dedicado gran parte de su vida a la defensa de los derechos humanos y al restablecimiento del orden democrático en Venezuela.

Su lucha por los derechos democráticos, entrega, tesón y compromiso con su pueblo, han hecho merecedora a Corina Machado del **Premio Nobel de la Paz, lo que** constituye un reconocimiento mundial a su incansable labor y un símbolo de esperanza para millones de venezolanos y latinoamericanos que luchan por sociedades justas y democráticas. Un premio que, según se describe en la medida, representa un reconocimiento a la unidad de un pueblo que se ha levantado en contra de un régimen dictatorial y de opresión; y que patentiza y reafirma la lucha de un pueblo que anhela justicia.

Haciendo referencia a palabras de Corina Machado, se indica que:

“Los venezolanos hemos sufrido 26 años de violencia y humillación a manos de una tiranía obsesionada con someter a los ciudadanos y quebrar el alma de la nación. La maquinaria de la opresión ha sido brutal y sistemática, caracterizada por detenciones, torturas, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales que constituyen Crímenes de Lesa Humanidad y terrorismo de Estado.

Sin embargo, la respuesta del pueblo ha sido firme e indoblegable. Hemos forjado un movimiento cívico formidable, superando las barreras que el régimen construyó para dividirnos, y hemos unido a la nación en un anhelo poderoso: Paz en Libertad. Esta larga travesía ha conllevado costos indescriptibles: miles de vidas entregadas y millones forzados a dejar su tierra.

Hoy estamos muy cerca de alcanzar nuestro objetivo. Este premio es un impulso único que inyecta energía y confianza en los venezolanos, dentro y fuera del país, para completar nuestra tarea. Este inmenso respaldo demuestra que la comunidad democrática mundial entiende y comparte nuestra lucha. Es un firme llamado para que la transición a la democracia en Venezuela se concrete de inmediato, tal como lo exigimos contundentemente en la victoria electoral del 28 de julio.”

Como podemos observar, en medio de la situación social y política que vive no solo el pueblo venezolano, sino la que a nivel local vivimos los puertorriqueños como ciudadanos americanos, y en medio de las tensas maniobras que se llevan a cabo en el Mar Caribe, cobra mayor relieve reconocer a quien pacíficamente lucha por la democracia en una Venezuela que clama por justicia. Sobre todo, por tratarse de una persona ganadora del Premio Nobel de la Paz y a quienes en palabras del Comité Noruego del Nobel afirmó que María Corina Machado había ayudado a “mantener encendida la llama de la democracia frente a una oscuridad creciente”.

Por último, es preciso destacar que la Sección 16.3 del Reglamento de la Cámara de Representantes, establece que de ordinario no se tramitarán mediante Resolución expresiones de felicitación, condolencias, reconocimientos o similares que conciernen temas de interés local, privado o público, de interés limitado o que respondan a graduaciones, premiaciones, promociones o asuntos similares. No obstante, la medida ante nuestra consideración atiende un tema de gran relieve internacional y que amerita una expresión oficial de esta Cámara de Representantes.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Considerando los elementos analizados, esta Comisión concluye que la medida examinada responde a un interés legislativo legítimo y debidamente fundamentado. En consecuencia, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 475, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 238, que lee como sigue:

Para crear la “Ley de Igualdad de oportunidades deportivas para personas con ~~impedimento~~ discapacidad” a los fines de establecer que el desarrollo y la construcción de gimnasios al aire libre que sean financiados con fondos públicos garanticen la igualdad en acceso a toda la ciudadanía incluyendo, pero sin limitarse a personas con ~~impedimento físico~~ discapacidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vida sana y la prevención de enfermedades debe ser prioridad para toda administración pública. En Puerto Rico ha incrementado el uso de facilidades deportivas en especial el uso de Gimnasios para que personas de todas las edades mantengan una condición física que les garantice controlar los niveles de azúcar y de colesterol. Estas medidas de prevención han ido aumentando según aumentan las facilidades deportivas, así como las oportunidades para todos los ciudadanos de tener acceso fácil a estas facilidades. En la mayoría de los Municipios de Puerto Rico existen facilidades deportivas de acceso gratuito o por una cantidad nominal que si se compara con los que ofrece la empresa privada no tienen mucho que diferenciar. Sin embargo, una nueva modalidad de acceso a estas facilidades conocida comúnmente como gimnasios al aire libre ha estado proliferando para ofrecer mayor garantía de accesibilidad para toda la ciudadanía. Sin embargo, el hecho de que estas facilidades son al aire libre no necesariamente garantiza que el 100% de la población tenga acceso a estos. En ocasiones, personas con diversidad funcional tienen poco o ningún acceso a estas estructuras públicas. Es una responsabilidad ineludible de esta Asamblea Legislativa garantizar a todos los ciudadanos el libre disfrute de las facilidades creadas con fondos públicos o que recibidas como donativo se establecen en áreas recreativas públicas, para el disfrute de la ciudadanía. Siendo así es deber de esta Asamblea Legislativa propiciar que a toda la ciudadanía se le garantice la igualdad al momento de utilizar estas facilidades incluyendo, pero sin limitarse a personas con Impedimentos físicos.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Esta Ley se conocerá como la “Ley de Igualdad de oportunidades deportivas para personas con ~~impedimentos~~ discapacidad”.

Artículo 2.-~~Desde la aprobación de esta Ley, t~~ Todo Municipio o Agencia del Gobierno de Puerto Rico que ~~instale máquinas para ejercitarse conocidas como~~ planifique diseñar un Gimnasio al aire libre en cualquier lugar público deberá garantizar que en sus diseños de construcción o instalación incluya la disponibilidad de espacios, máquinas y/o equipos al menos un 30% de estas máquinas instaladas tengan acceso para personas con discapacidad. ~~impedimentos físicos.~~

Artículo 3.-~~Todo Municipio o Agencia del Gobierno de Puerto Rico que tenga o instale este tipo de máquinas de gimnasio al aire libre notificará de la existencia de estas facilidades a la Defensoría de las Personas con Impedimentos en un término no mayor de 30 días calendario desde la aprobación de esta ley y así subsiguientemente en el mismo término todo Municipio o Agencia del Gobierno de Puerto Rico que instale este tipo de máquinas de gimnasio al aire libre luego de la aprobación de esta ley, vendrá obligada a notificar de la existencia de estas facilidades con expresión de lugar, cantidad de máquinas instaladas y con el porcentaje de máquinas para uso de personas con impedimentos en cumplimiento con esta ley a la Defensoría de Personas con Impedimentos y el Departamento de Recreación y Deportes.~~

Artículo 4.-~~La Defensoría de las Personas con Impedimentos emitirá una certificación de cumplimiento con esta ley a Todo Municipio o Agencia del Gobierno de Puerto Rico que así cumpla con lo establecido con esta Ley.~~

Artículo 5.-~~Todo Municipio o Agencia el Gobierno de Puerto Rico que no cumpla con lo aquí establecido quedará sujeto a una multa por parte de la Defensoría de las Personas con Impedimentos no menor de \$1,000.00 por facilidad que no cumpla con esta ley a beneficio de la Defensoría de las Personas con Impedimentos.~~

~~Los recaudos producto de las multas establecidas en este Artículo deberán ser depositados por la Defensoría de las Personas con Impedimentos en el Tesoro Estatal bajo la custodia del Secretario de Hacienda o de la entidad bancaria que este estime necesaria conforme con lo dispuesto en el Artículo 6.02 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal.~~

~~Artículo 6. La Defensoría de las Personas con Impedimentos tiene completa facultad para tomar las acciones administrativas y judiciales que tenga disponibles para hacer cumplir las disposiciones de esta ley.~~

~~Artículo 7 4.-Clausula de Separabilidad-~~

Si cualquier disposición, palabra, oración o inciso de esta Ley fuera impugnado por cualquier razón ante un tribunal y declarado inconstitucional o nulo, tal sentencia no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones de esta Ley.

Artículo 8 5.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Recreación y Deportes sobre el P. de la C. 238.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

La Comisión de Recreación y Deportes de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la misma, tiene a bien someter su Informe con relación al Proyecto de la Cámara 238, **recomendando su aprobación con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se aneja a este Informe.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 238 (P. de la C. 238) propone la creación de la "Ley de Igualdad de oportunidades deportivas para personas con impedimento". El objetivo central de esta legislación es establecer como requisito que todo gimnasio al aire libre desarrollado o construido con fondos públicos garantice un acceso equitativo para toda la ciudadanía, incluyendo de manera explícita a las personas con impedimentos físicos.

La exposición de motivos de la medida parte de la premisa de que la promoción de una vida sana es una prioridad gubernamental. Reconoce la creciente popularidad de los gimnasios al aire libre como una herramienta accesible para el bienestar de la comunidad. Sin embargo, el proyecto señala una deficiencia crítica: que estas instalaciones, a pesar de ser públicas y al aire libre, a menudo no son diseñadas de manera inclusiva, lo que resulta en un acceso limitado o nulo para las personas con diversidad funcional. Por tanto, la ley se fundamenta en la responsabilidad del Estado de asegurar que las facilidades financiadas con fondos públicos sirvan para el disfrute de todos los ciudadanos por igual.

Para lograr su objetivo, el Artículo 2 del proyecto establece un mandato específico: todo municipio o agencia del Gobierno de Puerto Rico que instale un gimnasio al aire libre deberá asegurar que al menos un 30% de las máquinas instaladas tengan acceso para personas con impedimentos físicos.

Además, la pieza legislativa crea un claro mecanismo de fiscalización y cumplimiento que recae sobre la Defensoría de las Personas con Impedimentos (DPI). Los municipios y agencias tendrán la obligación de notificar a la DPI sobre la existencia de estas facilidades en un término no mayor de 30 días, especificando su localización y el porcentaje de máquinas accesibles. La DPI queda facultada para emitir certificaciones de cumplimiento y, crucialmente, para imponer multas de no menos de \$1,000 por cada instalación que incumpla con la ley. Los fondos recaudados por estas multas serían a beneficio de la propia Defensoría. Finalmente, se otorga a la DPI plena autoridad para tomar las acciones administrativas y judiciales necesarias para hacer valer la ley, la cual entraría en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para una evaluación completa de la pieza legislativa, la Comisión examinó los Memoriales Explicativos y ponencias de las siguientes entidades:

Departamento de Recreación y Deportes (DRD)

El Departamento de Recreación y Deportes se expresa a favor de la aprobación del Proyecto de la Cámara 238, que busca crear la "Ley de Igualdad de Oportunidades Deportivas para Personas con Impedimento". La medida se alinea directamente con la política pública del DRD de reconocer la recreación como un derecho del pueblo y de mejorar la calidad de vida de todas las poblaciones, incluidas las especiales.

El DRD sostiene que la creación de gimnasios al aire libre accesibles garantiza oportunidades equitativas para que todos los ciudadanos puedan ejercitarse y mantener un estilo de vida saludable. Para el Departamento, es primordial invertir en infraestructuras inclusivas que maximicen el beneficio social de los recursos públicos. En este sentido, el DRD informa que, en sus proyectos de reconstrucción de instalaciones, ya se están incorporando los nuevos códigos de construcción que incluyen medidas de accesibilidad, como accesos adecuados, dimensiones de aceras y baños públicos accesibles.

No obstante, el Departamento expone un desafío significativo para la implementación de la ley: la falta de fondos. Aclaran que actualmente no cuentan con los recursos económicos para la construcción de este tipo de gimnasios. Estiman que el costo de cada máquina adaptada fluctúa entre \$1,300 y \$1,500, lo que supondría un costo aproximado de \$8,400 para un gimnasio con solo seis máquinas. Por lo tanto, de convertirse en ley el proyecto, sería indispensable solicitar una asignación de fondos a través de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

A pesar de esta salvedad presupuestaria, el Departamento de Recreación y Deportes concluye que no tiene objeción con la aprobación de la medida, ya que la considera beneficiosa para la ciudadanía y reafirma su compromiso con la inclusión y la accesibilidad en el deporte.

Asociación de Alcaldes de Puerto Rico

La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, en su memorial, expresa que apoya plenamente el objetivo del Proyecto de la Cámara 238, el cual busca asegurar que los gimnasios al aire libre financiados con fondos públicos sean accesibles para las personas con diversidad funcional. Sin embargo, la Asociación considera que la propuesta, en su estado actual, requiere una mayor definición en varios aspectos cruciales para que sea verdaderamente efectiva y aplicable.

Las principales preocupaciones y recomendaciones de la Asociación son:

1. Critican que el proyecto de ley no especifica los criterios técnicos de accesibilidad para las máquinas de ejercicio. Señalan que existen diversas necesidades dentro de la comunidad con impedimentos y que sería recomendable establecer lineamientos claros para el diseño e instalación de los equipos.

2. Cuestionan la justificación detrás del requisito de que el 30% de las máquinas sean accesibles, ya que no se explica el porqué de ese porcentaje ni si este sería suficiente para atender la demanda real.

3. Advierten que, si bien se establece la obligación de notificar a la Defensoría de las Personas con Impedimentos, la ley no define qué uso se le dará a esa información ni cómo se divulgará a la comunidad para que esta pueda beneficiarse de ella.

4. Recomendán que el proyecto incorpore disposiciones más concretas sobre los estándares de accesibilidad y que, además, se considere la asignación de fondos específicos para la instalación y el mantenimiento de los equipos adaptados en los municipios.

En conclusión, la Asociación reitera su respaldo a la medida, pero propone convocar a un diálogo más amplio con expertos en accesibilidad, organizaciones y gobiernos municipales para lograr una legislación que garantice la accesibilidad de manera efectiva.

Comité Paralímpico de Puerto Rico (COPAPUR)

El Comité Paralímpico de Puerto Rico (COPAPUR), a través de su presidente, el Dr. Germán Pérez Rodríguez, presentó una ponencia que, si bien coincide con el espíritu del título del Proyecto de la Cámara 238, "Ley de igualdad de oportunidades deportivas", se opone a su propósito limitado y propone una reorientación completa y de mayor alcance para la legislación.

COPAPUR, la entidad líder en el desarrollo del deporte de alto rendimiento para atletas con discapacidad en la isla, argumenta que el enfoque exclusivo del proyecto en gimnasios al aire libre es "frágil" y desaprovecha la oportunidad de crear una ley verdaderamente transformadora para el deporte en Puerto Rico. En lugar de limitarse a la infraestructura, el Comité propone que la ley ordene un análisis exhaustivo de toda la legislación deportiva del país para incluir sistemáticamente al movimiento paralímpico junto al olímpico, garantizando así una igualdad real y estructural.

El argumento central de la ponencia se basa en el movimiento global "We the 15", que visibiliza al 15% de la población mundial que vive con algún tipo de discapacidad. Bajo esta premisa de equidad, COPAPUR destaca una profunda disparidad en la asignación de fondos públicos. Mientras que la Ley 5 de 2022 otorga 8 millones de dólares al Comité Olímpico de Puerto Rico (COPUR), el COPAPUR recibe únicamente 100,000 dólares, siendo tratado como una sola federación deportiva en lugar de una estructura paralela al COPUR.

Para lograr una verdadera "igualdad de oportunidades", COPAPUR propone que se le asigne un presupuesto equivalente a, por lo menos, el 15% de los fondos otorgados al Comité Olímpico. Esto se traduciría en una asignación de 1.2 millones de dólares. El Dr. Pérez Rodríguez aclara enfáticamente que esta solicitud no busca retirar fondos del presupuesto del COPUR, sino establecer un presupuesto independiente y adicional destinado a proveer oportunidades equitativas para los para-atletas.

En resumen, COPAPUR solicita que el proyecto sea reenfocado bajo un nuevo título propuesto: "Ley de igualdad de oportunidades deportivas en el movimiento paralímpico a los fines de ordenar un análisis intenso de toda ley que impacte el deporte para incluir el deporte paralímpico y asignarle el presupuesto de funcionamiento adecuado".

Federación Puertorriqueña de Deportistas Ciegos (FEPUDECI)

La Federación Puertorriqueña de Deportistas Ciegos (FEPUDECI), a través de su presidente, Eric Rivera González, expresa su firme apoyo al Proyecto de la Cámara 238. La organización considera que esta medida es una pieza complementaria y esencial al P. de la C. 181, y que juntas tienen el potencial de generar un verdadero impacto en la inclusión deportiva en Puerto Rico.

La federación argumenta que la creación de gimnasios al aire libre accesibles, como propone el proyecto, brindaría a las personas con diversidad funcional oportunidades reales para mejorar su salud y calidad de vida. Destacan que esta iniciativa representa un acto de justicia para una comunidad que por mucho tiempo ha carecido de espacios adecuados para la recreación y el ejercicio. FEPUDECI destaca que el ejercicio es una pieza clave en el proceso de rehabilitación, ya que contribuye a desarrollar la independencia, a manejar las emociones y a reducir la depresión que puede surgir a causa de una discapacidad.

Desde su experiencia, la federación ha sido testigo de cómo jóvenes que han adquirido una discapacidad han logrado rehabilitarse a través del deporte, permitiéndoles continuar con sus proyectos de vida. Consideran que el proyecto aborda un problema real, pues en la actualidad son muy escasos los lugares donde esta población puede ejercitarse, ya que los parques existentes a menudo no son accesibles o sus equipos no son aptos para su uso.

Para asegurar la efectividad de la ley, FEPUDECI presenta varias recomendaciones importantes para la construcción de estas nuevas facilidades. Enfatizan que los espacios deben cumplir con todos los requisitos de accesibilidad federales y estatales, incluyendo:

Rampas y superficies niveladas.

Equipos adaptados para personas con movilidad reducida.

Aceras amplias para facilitar el acceso en silla de ruedas.

De manera crucial para la comunidad que representan, letreros con identificación en braille y letras agrandadas.

En conclusión, FEPUDECI recomienda la aprobación del proyecto con las enmiendas sugeridas, afirmando que la accesibilidad en el deporte no debe ser un privilegio, sino un derecho garantizado para todos los ciudadanos.

Federación de Baloncesto en Silla de Ruedas de Puerto Rico (FEBASIRU)

La Federación de Baloncesto en Silla de Ruedas de Puerto Rico (FEBASIRU), a través de su presidenta, Dilka J. Benítez Ortiz, expresa su total acuerdo con el Proyecto de la Cámara 238, que busca garantizar que los gimnasios al aire libre financiados con fondos públicos sean accesibles. Consideran que la instalación de equipos adaptados es fundamental para que las personas que utilizan sillas de ruedas puedan ejercitarse en igualdad de condiciones que las personas sin impedimentos.

Para fundamentar su posición, FEBASIRU realizó una encuesta en 20 municipios de la isla, la cual reveló una carencia significativa de infraestructuras accesibles. La encuesta consultó específicamente sobre la existencia de máquinas de ejercicio al aire libre y si estas estaban adaptadas para personas en silla de ruedas. Los resultados mostraron que, aunque varios municipios contaban con estos gimnasios, la gran mayoría carecía de equipos especiales para esta población. Solo los municipios de Bayamón, Vieques, Caguas y Vega Baja reportaron tener algunas máquinas adaptadas.

La federación lamenta que el Centro Deportivo adaptado de Arecibo, que en 2010 se inauguró con un gimnasio y piscina accesibles, ya no se encuentre en funcionamiento y urge a que se reabra este importante recurso.

Finalmente, FEBASIRU ofrece recomendaciones clave para la implementación del proyecto:

1. Solicitan que, en la campaña de información pública, los anuncios sean protagonizados por personas con impedimentos reales y no por actores.
2. Destacan la importancia de que se brinde el mantenimiento correspondiente a las máquinas para evitar que se deterioren, especialmente por el salitre.
3. Hacen un llamado a la necesidad de recopilar estadísticas confiables sobre la población con diversidad funcional en Puerto Rico, ya que los datos más recientes datan del Censo del año 2000, lo cual es vital para entender la situación real y planificar adecuadamente.

IMPACTO FISCAL

La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) evaluó el Proyecto de la Cámara 238, concluyendo que, al momento, no es posible precisar el efecto fiscal (NPP) que tendría la medida.

El informe explica que el proyecto busca que todo gimnasio al aire libre financiado con fondos públicos garantice que al menos un 30% de sus máquinas sean accesibles para personas con impedimentos físicos. A pesar de este claro mandato, la OPAL fundamenta su conclusión en la falta de datos esenciales para realizar un estimado certero.

Los principales obstáculos para determinar el costo son:

Inexistencia de un censo de gimnasios: La OPAL no logró localizar datos sobre la cantidad de gimnasios al aire libre que ya han sido construidos con fondos públicos, ni sobre cuántos planean construir los municipios o las agencias de gobierno en el futuro.

Incertidumbre sobre ingresos por multas: Dado que se desconoce el número de instalaciones existentes o por construir, es imposible estimar los posibles ingresos que se generarían por las multas de \$1,000 que la Defensoría de las Personas con Impedimentos (DPI) podría imponer por incumplimiento.

El informe contextualiza la relevancia de la medida al señalar que, según datos del American Community Survey para el año 2023, en Puerto Rico hay un estimado de 734,989 personas con alguna discapacidad, lo que equivale al 22.9% de la población. De este grupo, 397,730 personas tienen alguna dificultad ambulatoria que dificulta o impide su movilidad.

Debido al alto grado de incertidumbre que generan estas lagunas de información, la OPAL reitera que un estimado del efecto fiscal carecería de precisión.

CONCLUSIÓN

Luego de un análisis exhaustivo de los memoriales explicativos y las ponencias presentadas, esta Comisión ha podido constatar un apoyo generalizado a la intención del Proyecto de la Cámara 238. Existe un claro consenso entre las agencias de gobierno y las federaciones deportivas sobre la necesidad de crear espacios recreativos que sean verdaderamente inclusivos y accesibles para las personas con diversidad funcional en Puerto Rico. La creación de gimnasios al aire libre con equipos adaptados se considera un paso importante y necesario hacia la justicia social y la promoción de la salud para esta población.

El Departamento de Recreación y Deportes, la Federación Puertorriqueña de Deportistas Ciegos y la Federación de Baloncesto en Silla de Ruedas respaldan la medida, destacando sus beneficios para la rehabilitación y la calidad de vida de las personas con discapacidad. Los testimonios, en particular la encuesta realizada por FEBASIRU que reveló la escasez de equipos adaptados en los municipios, confirman la pertinencia y urgencia de esta legislación.

No obstante, la Comisión acoge las importantes salvedades y recomendaciones presentadas, las cuales son fundamentales para que esta ley sea efectiva. La Asociación de Alcaldes señala acertadamente la necesidad de definir criterios técnicos de accesibilidad, justificar el porcentaje del 30% y, crucialmente, asignar fondos específicos para la instalación y mantenimiento de los equipos. Esta preocupación por el financiamiento es compartida por el DRD, que estima un costo aproximado de \$8,400 por cada gimnasio de seis máquinas y aclara la necesidad de solicitar una asignación presupuestaria a la Oficina de Gerencia y Presupuesto. La evaluación de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL), que concluye que no es posible precisar el impacto fiscal por la falta de un censo de gimnasios, refuerza la necesidad de un plan de implementación más detallado.

Merece una mención especial la ponencia del Comité Paralímpico de Puerto Rico (COPAPUR), que, si bien apoya el concepto de igualdad, califica el enfoque del proyecto como "frágil" y aboga por una legislación de mayor alcance. Su propuesta de reenfocar la ley para abordar la disparidad sistémica en la asignación de fondos entre el movimiento olímpico y el paralímpico, solicitando un presupuesto equivalente al 15% del otorgado al COPUR, plantea un debate fundamental sobre la equidad estructural en el deporte puertorriqueño que esta Asamblea Legislativa no debe ignorar.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Recreación y Deportes de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la misma, tiene a bien someter su Informe con relación al Proyecto de la Cámara 238, **recomendando su aprobación con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se aneja a este Informe.**

Respetuosamente sometido,

Hon. Luis “Josean” Jiménez Torres
Presidente
Comisión de Recreación y Deportes

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 548, que lee como sigue:

Para enmendar el Artículo 18 (p), el Artículo 45 (i), el Artículo 53 (f) y (h), y añadir un nuevo inciso (f) al Artículo 72 de la Ley 205-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”; y añadir un nuevo inciso (k) al Artículo 5 de la Ley 206-2004, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Capacitación y Desarrollo del Pensamiento Jurídico del Departamento de Justicia”; a los fines de establecer las horas requeridas en adiestramientos sobre la violencia doméstica, tanto a los fiscales como a los procuradores de familia y menores del Departamento de Justicia; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, establece la política pública del Gobierno de Puerto Rico sobre la violencia doméstica. La violencia doméstica constituye una violación de los derechos humanos, contraria a las disposiciones del Artículo II de nuestra Constitución. Según la *United Nations Population Fund*, la violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones a los derechos humanos que más prevalencia tiene alrededor del mundo.

Las situaciones de violencia doméstica que aquejan a nuestra sociedad nos llevan a reflexionar sobre las maneras de reforzar los mecanismos disponibles para proteger a las víctimas. A la vez que se hace necesario ampliar el conocimiento sobre este tema a los funcionarios que son pieza clave en el andamiaje de protección, prevención y apoyo a las víctimas sobrevivientes de violencia doméstica.

La Comisión Judicial Especial para Investigar el Discrimen por Género en los Tribunales de Puerto Rico, presentó al pleno del Tribunal Supremo en agosto del año 1995, su “Informe sobre el Discrimen por Razón de Género en los Tribunales de Puerto Rico”. Como parte de sus recomendaciones se encuentran:

1. “La Rama Judicial debe desarrollar seminarios y orientaciones dirigidos a todo el personal del sistema, con atención particular a jueces, juezas y a trabajadores y trabajadoras sociales, sobre las concepciones estereotipadas que determinan los distintos estándares de comportamiento y de credibilidad que se aplican a hombres y mujeres. **El Departamento de Justicia debe hacer lo propio respecto a fiscales, procuradoras y procuradores de familia y menores.**” (Énfasis suplido).
2. “El Departamento de Justicia debe desarrollar seminarios de capacitación dirigidos a los fiscales, a las fiscales y a los procuradores y procuradoras de menores con el propósito de sensibilizar a dicho personal sobre los efectos de los estereotipos y patrones culturales sexistas en el ámbito de lo criminal y del sistema de justicia juvenil.”

La Ley Núm. 206-2004, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Capacitación y Desarrollo del Pensamiento Jurídico del Departamento de Justicia”, establece en su Exposición de Motivos que “la capacitación y la formación jurídica de los profesionales del Derecho que laboran en el Departamento de Justicia tiene que ser una prioridad institucional de índole permanente y constante, a la luz de la naturaleza

cambiante del Derecho, de las delicadas funciones que cada uno de estos profesionales ejerce y de las exigencias apremiantes del servicio público en general”. En su Artículo 5 dispone como parte de las funciones del Instituto que desarrollará un programa de capacitación profesional a los fiscales en varios temas, entre los que se encuentran los de violencia doméstica.

La Ley 205-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”, dispone en su Artículo 45 las funciones y deberes de los fiscales. A esos efectos, establece en su sección (i), que el Jefe de los Fiscales, en coordinación con el Instituto de Capacitación y Desarrollo del Pensamiento Jurídico (Instituto), diseñará un programa de adiestramiento que incluya los temas de violencia doméstica. Por su parte, el Artículo 53 (f) de dicha Ley, dispone que el Secretario Auxiliar de Asuntos de Menores y Familia coordinará, también junto al Instituto, los programas educativos continuos para mantener informado sobre el desarrollo y las nuevas tendencias legales en el área de relaciones de familia y menores.

El Reglamento Interno, del Instituto de Capacitación y Desarrollo del Pensamiento Jurídico del Departamento de Justicia del 6 de noviembre de 2014, se promulga para establecer el funcionamiento interno del Instituto. En su Artículo 7, sección 7.1, establece como parte de las funciones del Director Ejecutivo del Instituto, entre otros:

1. Someter e implantar el currículo de educación continua; y,
2. Determinar las necesidades existentes en materia de capacitación, y programar e implantar el currículo de educación continuada.

Por su parte, el Artículo 8, indica las funciones y deberes del Consejo Asesor del Instituto. Establece entre estas funciones, el asesorar al Secretario del Departamento de Justicia, sobre los planes y propuestas de currículo de educación continua del personal del Departamento.

Sobre el tema de la educación continua en el Departamento de Justicia, varias noticias se encuentran en el portal de dicha agencia. Se puede obtener información sobre los adiestramientos en temas como:

1. Los remedios migratorios para víctimas de violencia doméstica²;
2. El procesamiento de feminicidios y los riesgos del estrangulamiento en las víctimas sobrevivientes de violencia doméstica³;
3. La certificación de peritos para fortalecer el procesamiento de casos de feminicidios, maltrato a menores y violencia de género⁴;
4. La manipulación de escenas de feminicidio⁵; y,

² Departamento de Justicia. (2025, Febrero 28). *Departamento de Justicia adiestra a fiscales, procuradores y personal sobre remedios migratorios para víctimas de violencia doméstica*. Recuperado de: <https://www.justicia.pr.gov/departamento-de-justicia-adiestra-a-fiscales-procuradores-y-personal-sobre-remedios-migratorios-para-victimas-de-violencia-domestica/>.

³ Departamento de Justicia. (2025, Febrero 27). *Departamento de Justicia capacita sobre 500 funcionarios en el procesamiento de feminicidios y los riesgos del estrangulamiento en las víctimas de violencia doméstica*. Recuperado de <https://www.justicia.pr.gov/departamento-de-justicia-capacita-sobre-500-funcionarios-en-el-procesamiento-de-feminicidios-y-los-riesgos-del-estrangulamiento-en-las-victimas-sobrevivientes-de-violencia-domestica/>.

⁴ Departamento de Justicia. (2024, Mayo 30). *Departamento de Justicia certifica peritos para fortalecer el procesamiento de casos de feminicidios, maltrato a menores y violencia de género*. Recuperado de <https://www.justicia.pr.gov/departamento-de-justicia-certifica-peritos-para-fortalecer-el-procesamiento-de-casos-de-feminicidios-maltrato-a-menores-y-violencia-de-genero/>.

⁵ Departamento de Justicia. (2023, Junio 15). *Departamento de Justicia ofrece novel capacitación sobre la manipulación de escenas de feminicidio para aparentar suicidios*. Recuperado de <https://www.justicia.pr.gov/departamento-de-justicia-ofrece-novel-capacitacion-sobre-la-manipulacion-de-escenas-de-feminicidio-para-aparentar-suicidios/>.

5. La prevención de los feminicidios⁶.

En el “Plan Estratégico Departamento de Justicia- 2024-2028”, en la meta estratégica I, se establece como uno de sus objetivos el desarrollo de planes de adiestramiento para el personal. A esos efectos indica el Objetivo Estratégico I.IV, que es una de las metas el cumplir “con el requisito anual de adiestrar al personal sobre el ‘Protocolo para el Manejo de Violencia Doméstica y Hostigamiento Sexual en el Empleo’”. Dicho Protocolo establece en su sección XIX, que:

“El personal de supervisión, así como el personal encargado de los asuntos de violencia doméstica deberá tomar por lo menos un (1) adiestramiento anual sobre el manejo de la violencia doméstica. La Gerencia de Recursos Humanos de la OPM debe coordinar en su plan anual de adiestramiento para su personal por lo menos un (1) adiestramiento sobre violencia doméstica y el uso de este Protocolo”.

En el reportaje del periódico El Nuevo Día sobre la educación continua para profesionales de justicia, se explica en parte el procedimiento que lleva a cabo el Instituto⁷. En la entrevista a la Dra. Marielle Rochet Iglesias esta expresa que una vez “son confirmados al cargo por el Senado, los fiscales, ..., y procuradores de familia pasan por el Instituto, donde -como parte de una academia- reciben sobre 30 cursos en el área de especialización ...”. Sobre el funcionamiento del Instituto indica el reportaje que:

“El organismo, además de desarrollar un programa de capacitación profesional permanente, debe fomentar el desarrollo de estudios e investigaciones, contribuir a la divulgación del conocimiento y los temas de interés jurídico para la gestión del Departamento y establecer relaciones de intercambio con profesores y centros académicos, según dispone la Ley 206.”

La ley, los protocolos y la reglamentación relacionados con los cursos en violencia doméstica que deben tomar los fiscales y procuradores, sólo indica que será por lo menos un (1) adiestramiento anual. La reglamentación guarda silencio sobre la cantidad de horas que estos deben dedicar a un tema tan importante y significativo como lo es la violencia doméstica. Lo anteriormente expuesto, es un indicativo incuestionable de la necesidad de establecer mediante legislación unos parámetros más claros y precisos sobre la educación que deben recibir los fiscales y los procuradores de familia y menores en este tema tan importante para la sociedad puertorriqueña.

En nuestra lucha y compromiso por erradicar la violencia doméstica, esta Asamblea Legislativa entiende necesario enmendar tanto la “Ley Orgánica del Departamento de Justicia” como la “Ley del Instituto de Capacitación y Desarrollo del Pensamiento Jurídico del Departamento de Justicia”, para establecer las horas requeridas en adiestramientos sobre la violencia doméstica, a los fiscales y procuradores del Departamento de Justicia. Entendemos que un tema de tanta importancia y relevancia debe tener un mandato expreso de la Asamblea Legislativa para que no quepa duda de que es una prioridad en la política pública del gobierno. Es nuestra responsabilidad continuar velando por el bienestar, seguridad y protección de las víctimas de violencia doméstica.

⁶ Departamento de Justicia. (2022, Diciembre 15). *Departamento de Justicia certifica cerca de 400 funcionarios adiestrados para prevenir feminicidios*. Recuperado de <https://www.justicia.pr.gov/departamento-de-justicia-certifica-cerca-de-400-funcionarios-adiestrados-para-prevenir-femicidios/#:~:text=Cerca%20de%20400%20fiscales%2C%20agentes,durante%20cuatro%20d%C3%ADas%20para%20identificar>.

⁷ L. Caro González, “Educación continua para profesionales de Justicia”, en *Puerto Rico Hoy, El Nuevo Día*, 5 de julio de 2024, pág. 10.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 18 (p) de la Ley 205-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”, para que lea como sigue:

“Artículo 18.- Facultades y deberes adicionales

El Secretario, además de los poderes y las facultades conferidas por esta Ley y los que le confieren otras leyes, y los poderes y prerrogativas inherentes al cargo, tendrá los siguientes, sin que ello se entienda como una limitación:

(a) ...

...

(p) Establecer programas de orientación, adiestramiento y capacitación para los empleados y funcionarios del Departamento y celebrar conferencias para los Fiscales, Procuradores, Registradores de la Propiedad, abogados y empleados del Departamento con el fin de tratar asuntos relacionados con el mejor desempeño de las funciones que le impone la ley. *Entre los deberes aquí impuestos, promoverá y garantizará el adiestramiento anual de todos los fiscales y procuradores de familia y menores en temas de violencia doméstica, estableciendo órdenes administrativas claras y acordes con la política pública de prevención, protección y orientación a las víctimas de violencia doméstica, alineadas con las tendencias modernas de atención en estos casos, centralizándose en las necesidades, el bienestar y la protección de los derechos de la víctima, disponiendo claramente el cumplimiento anual con las ocho (8) horas contacto en temas de violencia doméstica.*

(q) ...

...

(aa) ...”

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 45 (i) de la Ley 205-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”, para que lea como sigue:

“Artículo 45.- Funciones y deberes del Jefe de los Fiscales.

El Jefe de los Fiscales dirigirá la Oficina creada por esta Ley y tendrá la responsabilidad de supervisar las Fiscalías de Distrito y todas las divisiones especializadas, unidades de trabajo y programas que estén bajo su dirección, según se dispone en esta Ley o que le encomiende el Secretario. El Jefe de los Fiscales designará un Sub Jefe de los Fiscales en consulta con el Secretario, de entre los Fiscales nombrados por el Gobernador y confirmados por el Senado de Puerto Rico, quien le ayudará en el desempeño de sus funciones.

Además de los deberes que le encomiende el Secretario o que le impone la ley, desempeñará, sin que se entienda como una limitación, los siguientes:

(a) ...

...

(i) Diseñar, en coordinación con el Instituto, un programa permanente de adiestramiento para los fiscales y el personal de apoyo técnico y profesional que colabore con ellos como parte de un equipo de trabajo. Disponiéndose, que como parte inherente del referido programa permanente de adiestramientos a los fiscales y al personal de apoyo técnico y profesional, se les requerirá que anualmente tomen adiestramientos sobre los temas de seguridad pública, y cambios en políticas y procedimientos relacionados a Leyes Penales Generales, Leyes Penales Especiales y Reglas Procesales, incluyendo, pero no limitado, al Código Penal de Puerto Rico, Ley de Armas, Ley de Explosivos, Ley de Sustancias Controladas, Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, Ley de Propiedad Vehicular, Reglas de Procedimiento Criminal y Reglas de Evidencia, entre otras. *Se asegurará que el cumplimiento anual con las ocho (8) horas contacto en temas de violencia doméstica y que estos adiestramientos estén alineados con las tendencias modernas de atención en estos casos, centralizándose en las necesidades, el bienestar y la protección de los derechos de la víctima, la no revictimización de la sobreviviente, sensibilización hacia la situación de estas y el entendimiento del trauma, así como el manejo de menores testigos en los casos de violencia doméstica, así como el manejo de víctimas o testigos de violencia doméstica con diversidad funcional.*

(j) ...

...

(p) ...”

Sección 3.- Se enmiendan los incisos (f) y (h) del Artículo 53 de la Ley 205-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”, para que lea como sigue:

“Artículo 53.- Funciones y Responsabilidades del Secretario Auxiliar de Asuntos de Menores y Familia.

El Secretario Auxiliar de Asuntos de Menores y Familia tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

(a) ...

...

(f) Establecer, en coordinación con el Instituto, programas educativos y de carácter continuo, tales como seminarios y conferencias, con el propósito de ampliar los conocimientos y mantener el personal informado sobre el desarrollo y las nuevas tendencias legales en el área de relaciones de familia y menores. *Se asegurará del cumplimiento de los procuradores de menores y familia con las ocho (8) horas contacto en temas de violencia doméstica.*

(g) ...

(h) Desarrollar y coordinar con las agencias e instituciones privadas actividades dirigidas a la prevención y control de la delincuencia y la violencia familiar, *incluyendo actividades relacionadas con la prevención, manejo y atención de casos de violencia doméstica.*

(i) ...

...

(k) ...”

Sección 4.- Se añade un nuevo inciso (f) al Artículo 72 de la Ley 205-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”, para que lea como sigue:

“Artículo 72.- Fiscales y Procuradores. Deberes y funciones generales

Los fiscales y procuradores tienen el deber de instar las causas criminales, civiles y especiales comprendidas dentro del marco de sus respectivas obligaciones y ejercer cabalmente aquellos otros deberes que le confiera la ley y le encomiende el Secretario. En el ejercicio de sus funciones los fiscales y procuradores tendrán las siguientes responsabilidades generales:

(a) ...

...

(f) Cumplir con las ocho (8) horas contacto anuales en temas de violencia doméstica, asegurándose atender estos casos con sensibilidad, centrándose en las necesidades, el bienestar y la protección de los derechos de la víctima, la no revictimización de la sobreviviente, ~~at~~ a la sensibilización hacia la situación de estas, y el entendimiento del trauma, el manejo adecuado de menores testigos en los casos de violencia doméstica, así como el manejo adecuado de víctimas o testigos de violencia doméstica con diversidad funcional.”

Sección 5.- Se añade un nuevo inciso (k) al Artículo 5 de la Ley 206-2004, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Capacitación y Desarrollo del Pensamiento Jurídico del Departamento de Justicia”, para que lea como sigue

“Artículo 5.- Funciones.

El Instituto tiene las siguientes funciones:

(a) ...

...

(j) ...

(k) Establecerá adiestramientos especializados en violencia doméstica para los fiscales y procuradores de familia y menores del Departamento de Justicia, que incorpore estrategias y métodos innovadores de formación jurídica al quehacer profesional, que incluya sin que se entienda como una lista taxativa, los siguientes temas:

- 1. Un amplio conocimiento de la definición legal de violencia doméstica, reconocimiento y entendimiento de los factores que contribuyen a la misma, su dinámica, y comprensión sobre lo que significa el ciclo de la violencia doméstica;*
- 2. Asuntos legales en casos de violencia doméstica, que comprenda un estudio detallado de las órdenes de protección y las responsabilidades y deberes que emanan de estas. Incluirá, además, la presentación de un caso sólido ante los tribunales;*
- 3. El rol del fiscal y de los procuradores de familia y menores en los procedimientos legales que envuelven situaciones de violencia doméstica y la necesidad de comprender el comportamiento humano de la víctima, así como el conocimiento e identificación de los mitos y estereotipos sobre la violencia doméstica, con un amplio entendimiento sobre la importancia de la prevención de futuros incidentes;*

4. Desarrollo de destrezas de cómo evitar que sus creencias y percepciones obstaculicen su rol en el manejo de un caso de violencia doméstica;
5. Guías actualizadas para realizar entrevistas a las víctimas de violencia doméstica, con respeto, confidencialidad y sensibilidad;
6. Deberes éticos al intervenir en casos de violencia doméstica;
7. Conocimiento general de lo que envuelven las agresiones y los ataques, incluyendo los sexuales, en una relación de pareja;
8. Sensibilización hacia la víctima y cómo evitar su revictimización, así como el entendimiento sobre las necesidades y derechos de estas;
9. Impacto de los procedimientos criminales en la víctima, su núcleo familiar inmediato, y el agresor;
10. Intervención en crisis en casos de violencia doméstica, así como la planificación y garantía de la seguridad tanto de la víctima, su núcleo familiar inmediato, mascotas, y cualquier otra persona que la víctima identifique como vulnerable en su caso;
11. Los servicios de asistencia y recursos disponibles para las víctimas y su núcleo familiar inmediato; y,
12. Discusión de temas relacionados con la violencia doméstica con un panel de expertos, que incluya las dependencias del gobierno y las organizaciones que proveen servicios a las víctimas.

El desarrollo y establecimiento ~~tanto~~ de los adiestramientos, se realizará en coordinación con la Oficina de la Procuradora de las Mujeres. Se requerirán ocho (8) horas contacto anuales en adiestramientos a los fiscales y a los procuradores de familia y menores del Departamento de Justicia.”

Sección 6.- Por la presente se deroga cualquier ley, o parte de ley, que sea incompatible con ésta.

Sección 7.- Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre cualquier otra disposición de ley que no estuviere en armonía con lo aquí establecido.

Sección 8.- Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, o parte de esta Ley fuera declarada inconstitucional o nula por un tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada no afectará ni invalidará el resto de esta Ley y su efecto se limitará a la cláusula, párrafo, artículo o parte declarada inconstitucional o nula.

Sección 9.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de las Comisiones de lo Jurídico; y de Asuntos de la Mujer sobre el P. de la C. 548.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

La Comisión de lo Jurídico y la Comisión de Asuntos de la Mujer de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración del P. de la C. 548, recomiendan su aprobación. Ello, con las enmiendas que se encuentran en el entrillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 548 propone: enmendar el Artículo 18 (p), el Artículo 45 (i), el Artículo 53 (f) y (h), y añadir un nuevo inciso (f) al Artículo 72 de la Ley 205-2004, según enmendada,⁸ y añadir un nuevo inciso (k) al Artículo 5 de la Ley 206-2004, según enmendada,⁹ a los fines de establecer las horas requeridas en adiestramientos sobre la violencia doméstica, tanto a los fiscales como a los procuradores de familia y menores del Departamento de Justicia; y para otros fines relacionados.

⁸ Conocida como *Ley Orgánica del Departamento de Justicia*.

⁹ Conocida como *Ley del Instituto de Capacitación y Desarrollo del Pensamiento Jurídico del Departamento de Justicia*.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Es necesario ampliar el conocimiento sobre este tema de violencia doméstica a los funcionarios que son pieza clave en el andamiaje de protección, prevención y apoyo a las víctimas sobrevivientes. La Comisión Judicial Especial para Investigar el Discrimen por Género en los Tribunales de Puerto Rico, recomendó que, el Departamento de Justicia (Justicia) desarrolle seminarios de capacitación dirigidos a los fiscales, a las fiscales y a los procuradores y procuradoras de menores. Esto, con el propósito de sensibilizar a dicho personal sobre los efectos de los estereotipos y patrones culturales sexistas en el ámbito de lo criminal y del sistema de justicia juvenil.¹⁰

Así, la medida establece que el referido personal de Justicia deberá tomar 8 horas anuales de adiestramientos. Estos serán desarrollados por el Instituto de Capacitación y Desarrollo del Pensamiento Jurídico de Justicia en coordinación con la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM).

A continuación, se resume el memorial que se recibió sobre esta medida.¹¹

La OPM avaló el proyecto por considerar que responde a una necesidad estructural en el sistema de justicia: la formación constante y especializada del personal que maneja casos de violencia doméstica. Es un paso fundamental al establecer un mandato legal específico y cuantificable sobre las horas requeridas y los temas mínimos que deben ser cubiertos. Esto permite uniformar criterios, garantizar cumplimiento, y reforzar la responsabilidad del Gobierno en su deber de diligencia frente a la violencia doméstica.

Según la OPM, su experiencia en procesos de intervención, formación y asesoramiento técnico confirma que los adiestramientos generales no son suficientes para garantizar una atención sensible y efectiva. Es indispensable que el personal esté capacitado no solo en derecho sustantivo, sino también en elementos éticos, psicológicos y prácticos. Estos influyen directamente en la protección de la víctima, el manejo adecuado del caso y la no revictimización.

La OPM aprovechó la oportunidad para recomendar que se enmiende la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada. Esto, para que los mismos requisitos de adiestramiento de esta medida se le extiendan a la Oficina del Panel del Fiscal Especial Independiente (OPFEI). Para la OPM, el manejo de casos de violencia doméstica se debe hacer de manera uniforme. Con los más altos estándares de sensibilidad y competencia profesional, sin importar qué entidad del Ministerio Público lleve el caso.

CONCLUSIÓN

Las comisiones entienden que este no es el momento de atender la sugerencia de la OPM sobre la OPFEI. En lo demás, las comisiones concuerdan con el aval de la OPM a este proyecto.

Así, la Comisión de lo Jurídico y la Comisión de Asuntos de la Mujer presentan este Informe Positivo en el que recomiendan la aprobación del P. de la C. 548 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña con el informe.

Respetuosamente presentado,

José J. Pérez Cordero
Presidente
Comisión de lo Jurídico

Wanda del Valle Correa
Presidenta
Comisión de Asuntos de la Mujer

¹⁰ Véase *Informe sobre el Discrimen por Razón de Género en los Tribunales de Puerto Rico*, agosto del 1995.

¹¹ Se le solicitó memorial al Departamento de Justicia, quien no compareció a la fecha de este informe.

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. del S. 48, que lee como sigue:

Para enmendar los Artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 37 de la Ley 135-2020, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico”, a los fines de eliminar el término de juez instructor como persona facultada para realizar la investigación y autorización del levantamiento de cadáveres; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la aprobación de la Ley 135-2020, se creó el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico como una entidad autónoma, en aras de cumplir con el propósito fundamental de salvaguardar la objetividad investigativa. Y es que, esta proveyó para la creación de un organismo dirigido exclusivamente a investigar las causas, modo y circunstancias de la muerte; evaluar y analizar la prueba resultante de cualquier otro delito que sea traído a su atención, preservando y presentando la evidencia derivada de sus análisis o exámenes para exonerar, o para establecer, más allá de duda razonable, la culpabilidad del acusado. El Instituto de Ciencias Forenses constituye una parte integral del sistema de justicia criminal de Puerto Rico.

Dicho precepto legal en varias de sus disposiciones, faculta al fiscal y al juez instructor a realizar la investigación y autorización de levantamiento de cadáveres. Sin embargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente es el fiscal el funcionario público con la responsabilidad legal de dirigir la investigación de los casos, y ordenar el levantamiento y el traslado de un cadáver.

Así las cosas, resulta pertinente atemperar las disposiciones de la ley antes mencionada a nuestra realidad jurídica y práctica, evitando así confusión al momento de su interpretación.

Por lo que, esta Asamblea Legislativa entiende necesario enmendar los Artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 37 de la Ley 135-2020, *supra*, a los fines de eliminar las facultades del juez instructor para realizar la investigación y autorización del levantamiento de cadáveres.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 15 de la Ley 135-2020, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 15.- Informe de Casos de Muerte al Médico Forense.

En todo caso de muerte que aparente haberse producido bajo las circunstancias enumeradas en el Artículo 11 de esta Ley, el fiscal que estuviere llevando a cabo la investigación informará de tal hecho al Instituto que ordenará que se efectúe la investigación correspondiente.”

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 16 de la Ley 135-2020, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 16.- Deber de toda Persona de Informar Muerte.

- (a) Toda persona que tuviere conocimiento de una muerte acaecida en cualesquiera de las circunstancias que se especifican en el Artículo 11 de esta Ley deberá informarlo inmediatamente al Negociado de la Policía de Puerto Rico o cualquier juez o fiscal, quien procederá a notificar al Instituto. La persona que descuidare, voluntariamente, notificar la muerte ocurrida en las circunstancias mencionadas incurrirá en delito menos grave.
- (b) Cualquier persona que, sin permiso escrito de las autoridades competentes, tocara, moviera o levantara el cuerpo de una persona muerta en tales circunstancias o tocara o moviera su ropa o cualquier objeto que estuviere en las cercanías del cuerpo, incurrirá en delito menos grave. Se exceptúan de esta prohibición los médicos autorizados por el Instituto, el personal de los hospitales, clínicas, centros de salud y otras instituciones que presten servicios médicohospitalarios, ya sean públicas o privadas, cuando la muerte se produzca sin que medien las circunstancias de criminalidad y violencia cubiertas por los apartados (1) y (2) del inciso (a) del Artículo 11 de esta Ley. En tales casos los cadáveres podrán ser trasladados y conservados en los depósitos de cadáveres de la institución en cuestión hasta que un fiscal, o funcionario del Instituto con autoridad para hacerlo, autorice su levantamiento.

Asimismo, las ropas del occiso y los objetos de éste, y los que estuvieren alrededor del cadáver, serán recogidos y conservados en forma intacta para ser luego puestos a la disposición del fiscal, o funcionario del Instituto que posteriormente investigue el caso.”

Sección 3.- Se enmienda el Artículo 17 de la Ley 135-2020, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 17.- Cuando el Personal del Instituto Investigará el Lugar de los Hechos.

En todo caso en que el Instituto fuere notificado de que se ha producido una muerte bajo las circunstancias enumeradas en los apartados (1) al (7), (10) y (16), inclusive, del inciso (a) del Artículo 11 de esta Ley, o cuando lo solicite un fiscal, ordenará que un investigador forense, acompañado del personal de las unidades de criminología necesarios, se traslade al lugar de los hechos para efectuar las investigaciones pertinentes. Cuando sea requerido, a los fines del mayor esclarecimiento de las circunstancias y manera en que ocurrió la muerte, también se trasladarán al lugar de los hechos un patólogo forense o un toxicólogo o cualquier otro personal técnico que se requiera.”

Sección 4.- Se enmienda el Artículo 18 de la Ley 135-2020, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 18.- Notas sobre la Investigación Preliminar.

En todo caso investigado por el personal del Instituto en el lugar de los hechos, el personal que efectúe la investigación deberá tomar notas en el propio lugar de los hechos de todas las circunstancias que considere pertinentes, tales como posición y situación del cadáver, manchas de sangre, señales, objetos, ropas, fibras, señales de violencia, así como el modo y causa de la muerte. Se tomarán fotografías generales y específicas y se llevarán a cabo los estudios de identificación y de otra naturaleza que puedan ser realizados en la escena. Se rendirá inmediatamente un informe preliminar al fiscal.”

Sección 5.- Se enmienda el Artículo 19 de la Ley 135-2020, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 19.- Levantamiento del Cadáver.

En todos los casos, el levantamiento del cadáver será autorizado por el fiscal que investigue el caso. Dicha orden especificará si el cadáver levantado deberá ser trasladado a las instalaciones del Instituto en cualquier punto de la Isla, con el propósito de practicar la autopsia o conducir investigaciones subsiguientes o si el mismo podrá ser entregado a los familiares.

Los Patólogos Forenses y los Investigadores Forenses del Instituto que investiguen un caso de muerte en el lugar de los hechos tendrán esta misma facultad cuando hayan determinado con razonable certeza que la muerte se produjo sin que mediaran las circunstancias de criminalidad y violencia cubiertas por los apartados (1) y (2) del inciso (a) del Artículo 11 de esta Ley. En caso de que los investigadores forenses no se personen al lugar de los hechos, y no mediaran las circunstancias de criminalidad y violencia cubiertas por los apartados (1) y (2) del inciso (a) del Artículo 11 de esta Ley, el agente investigador del Negociado de la Policía de Puerto Rico preparará un informe sobre las circunstancias de la muerte y la prueba recopilada en la escena. Dicho informe acompañará al cadáver al Instituto y será requisito indispensable para admitir el mismo al Instituto y al análisis forense pertinente.

En los casos de muerte por incendio se proveerá un informe preliminar que describa las circunstancias de la muerte y la prueba recopilada en la escena. Este informe preliminar, también acompañará al cadáver al Instituto y será requisito para admitir el mismo al Instituto.

En los casos de muertes ocurridas en cualquier institución correccional del Gobierno de Puerto Rico, el funcionario del Departamento de Corrección y Rehabilitación a cargo de la institución, o en su defecto el oficial correccional de mayor rango, será el responsable de confeccionar el informe en donde se describan las circunstancias de la muerte y la prueba recopilada, con los nombres y declaraciones de las personas que hicieron el hallazgo del cadáver. Igualmente, dicho informe será requisito para la admisión del cadáver al Instituto.”

Sección 6.- Se enmienda el Artículo 20 de la Ley 135-2020, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 20.- Resultados de la Autopsia.

En todo caso en que se practicare la autopsia, los resultados de la misma deberán ser puestos en conocimiento del fiscal con toda premura, así como cualquier otra información que pueda ayudar a éstos en el esclarecimiento de los hechos. La misma información deberá proveerse a los abogados defensores y a los familiares del occiso.”

Sección 7.- Se enmienda el Artículo 37 de la Ley 135-2020, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 37.- Obligación de Médicos de Practicar Autopsias.

El Director Ejecutivo del Instituto o cualquier fiscal, en coordinación con éste, cuando así lo exigieren las circunstancias, podrá requerir de cualquier médico en Puerto Rico, cualificado para efectuarla, que proceda a practicar una autopsia. Cualquier médico así requerido que se negare a practicar tal autopsia incurrirá en delito menos grave. Todo médico que efectúe tales autopsias deberá remitir inmediatamente al Instituto una copia del resultado de la autopsia practicada.”

Sección 8.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Seguridad Pública sobre el P. del S. 48.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

La Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter su Informe con relación al P. del S. 48 **recomendando su aprobación, sin enmiendas.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 48 propone “...*enmendar los Artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 37 de la Ley 135-2020, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico”, a los fines de eliminar el término de juez instructor como persona facultada para realizar la investigación y autorización del levantamiento de cadáveres; y para otros fines relacionados.*”

La Exposición de Motivos destaca que uno de los propósitos fundamentales para la aprobación de la *Ley del Instituto de Ciencias Forenses* (Ley 135-2020) consistió en salvaguardar la objetividad investigativa. El Instituto de Ciencias Forenses, como entidad autónoma, constituye una parte integral del sistema de justicia criminal en Puerto Rico. Como tal, está encargado exclusivamente de investigar las causas, modo y circunstancias de la muerte, y evaluar y analizar la prueba resultante de cualquier otro delito, preservando y presentando evidencia de sus análisis o exámenes para exonerar, o para establecer, más allá de duda razonable, la culpabilidad del acusado.

Al presente, la Ley 135-2020 faculta al fiscal y al juez instructor a realizar la investigación y autorización de levantamiento de cadáveres. Sin embargo, de conformidad con el ordenamiento vigente, es el fiscal el funcionario público con la responsabilidad legal de dirigir la investigación de los casos, y ordenar el levantamiento y traslado de un cadáver.

Por consiguiente, resulta necesario atemperar las disposiciones de la Ley 135-2020 a nuestra realidad jurídica y práctica, para evitar confusión al momento de su interpretación.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, en el desempeño de su deber ministerial, estudió y evaluó el presente Proyecto, por lo que examinó los Memoriales Explicativos de las siguientes agencias:

- 1. Departamento de Justicia**
- 2. Departamento de Seguridad Pública**
- 3. Departamento de Corrección y Rehabilitación**
- 4. Instituto de Ciencias Forenses**
- 5. Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico**
- 6. Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico**

A continuación, presentamos un breve resumen de los memoriales recibidos.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA (A FAVOR)

El Departamento de Justicia, mediante comunicación suscrita por su Subsecretario, el Lcdo. Héctor L. Siaca Flores, expresó su posición respecto al P. del S. 48.

Luego de presentar un resumen de las enmiendas propuestas a la Ley 135-2020, reconoce la importancia de que nuestro ordenamiento jurídico esté atemperado tanto a la realidad jurídica como a las prácticas, y que sus disposiciones sean claras para evitar interpretaciones imprecisas. Además, las enmiendas propuestas garantizan el cumplimiento del objetivo del Instituto de Ciencias Forenses, que es salvaguardar la objetividad investigativa.

Concluye su ponencia avalando el P. del S. 48 y otorgando deferencia a los comentarios del Instituto de Ciencias Forenses, toda vez que es la agencia concernida en torno a las enmiendas propuestas.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA (A FAVOR)

El Departamento de Seguridad Pública, mediante comunicación suscrita por su Secretario, el Sr. Arthur J. Garffer, expresó su posición respecto al P. del S. 48.

De entrada, señaló que el Departamento de Seguridad Pública fue creado mediante la Ley 20-2017, conocida como la *Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico*, para reorganizar, reformar, modernizar y fortalecer los instrumentos de seguridad pública a nivel estatal e incrementar su capacidad, eficiencia y efectividad. A su vez, resaltó las funciones del Negociado de la Policía de Puerto Rico, el cual está adscrito al Departamento de Seguridad Pública. Entre ellas, la protección de las personas y la propiedad; mantener y conservar el orden público; observar y procurar la más absoluta protección de los derechos civiles del ciudadano; prevenir, descubrir, investigar y perseguir el delito dentro de la esfera de sus atribuciones; y compeler obediencia a las leyes, ordenanzas municipales, y reglamentos que conforme a estas se promulguen.

A su vez, destacó que dada la naturaleza de las funciones que ejerce el Negociado de la Policía de Puerto Rico, esta debe trabajar continuamente con el Instituto de Ciencias Forenses, el Departamento de Justicia, el Poder Judicial y el Departamento de Salud, entre otras agencias, con el fin de cumplir con la política pública del Gobierno en torno a las investigaciones criminales, esclarecimiento de casos y otros temas de alto interés público.

Concluye su ponencia avalando la aprobación del P. del S. 48, cuyo efecto es eliminar el término del juez instructor, no sin antes otorgarle deferencia al Instituto de Ciencias Forenses y se considere las opiniones del Departamento de Justicia, el Departamento de Salud y del Poder Judicial de Puerto Rico.

DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN Y REHABILITACIÓN (A FAVOR)

El Departamento de Corrección y Rehabilitación mediante comunicación suscrita por su Secretario, el Lcdo. Francisco Antonio Quiñones Rivera, expresó su posición respecto al P. del S. 48.

Señala que el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico cumple con el deber de brindar herramientas al Ministerio Público y a las agencias de ley y orden para esclarecer los crímenes de forma objetiva y en concordancia con los principios fundamentales de la Constitución. En cuanto a la eliminación del término del juez instructor, considera que la misma es un vestigio de sistemas procesales anteriores que, con el tiempo y evolución del sistema de justicia criminal, sus facultades ahora recaen sobre el Ministerio Público.

Finaliza su ponencia favoreciendo la aprobación del P. del S. 48, toda vez que la eliminación del juez instructor crea certeza jurídica al evitar conflictos de autoridad, duplicidad de funciones y discrepancia

entre la ley su aplicación real. Recomienda se evalúen los comentarios del Departamento de Justicia y del Instituto de Ciencias Forenses.

INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES (A FAVOR)

El Instituto de Ciencias Forenses mediante comunicación escrita por su Directora Ejecutiva, la Dra. María S. Conte Miller, expresó su opinión respecto al P. del S. 48.

De entrada, indica que el Instituto de Ciencias Forenses es el ente encargado de investigar las causas, el método y las circunstancias de la muerte, así como examinar la evidencia relacionada con otros delitos que se le asignen. Su labor incluye la conservación y presentación de dicha evidencia con el propósito de esclarecer la verdad, ya sea para exonerar a personas inocentes o para demostrar más allá de toda duda razonable, la culpabilidad de los acusados. Como tal, el Instituto de Ciencias Forenses constituye una parte integral del sistema de justicia criminal en Puerto Rico.

Por otra parte, expone que la Ley 135-2020 faculta tanto al fiscal como al juez instructor a realizar la investigación y autorización de levantamiento de cadáveres. No obstante, a tenor con el ordenamiento jurídico vigente es el fiscal el funcionario público con la responsabilidad de dirigir la investigación de los casos y ordenar el levantamiento y traslado de cadáveres.

El P. del S. 48 pretende eliminar obstáculos legales, atemperar la ley orgánica del Instituto de Ciencias Forenses con el marco jurídico aplicable y fortalecer la capacidad operativa del Instituto de Ciencias Forenses, asegurando que este cumpla su rol esencial en la administración de justicia en Puerto Rico.

El Instituto de Ciencias Forenses avala la medida ya que al eliminar el término del juez instructor, hay mayor agilidad y eficiencia operativa para el cumplimiento de la administración de la justicia. Además, la eliminación de las facultades del juez instructor para realizar investigaciones y autorización del levantamiento de cadáveres evitará confusión al momento de interpretar la Ley, lo que permite una respuesta más rápida ante situaciones de emergencia y una gestión más eficiente de los recursos del Instituto de Ciencias Forenses.

COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE PUERTO RICO (A FAVOR)

El Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico mediante comunicación escrita por su Presidenta, la Lcda. Vivian Godineaux Villaronga, expresó su opinión respecto al P. del S. 48.

De entrada, señala su apoyo a la medida. La eliminación del rol del juez instructor en el proceso de levantamiento de cadáveres representa un paso importante para atemperar nuestra realidad jurídica y práctica, al reafirmar la función investigativa del Ministerio Público conforme a las normas vigentes y a la práctica jurídica actual. Además, considera que la legislación atiende aspectos operacionales esenciales para el funcionamiento del Instituto de Ciencias Forenses, permitiendo una ejecución más ágil, eficiente y menos susceptible a ambigüedades procesales que pudieran afectar tanto la cadena de custodia de evidencia como los derechos de las partes involucradas en el sistema de justicia criminal.

COLEGIO DE MÉDICOS CIRUJANOS DE PUERTO RICO (A FAVOR)

El Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico mediante comunicación escrita por su Presidente, el Dr. Carlos Díaz Vélez, expresó su opinión respecto al P. del S. 48. Expresó su apoyo a la medida. Considera que la modificación propuesta atiende de manera adecuada la asignación de responsabilidades en procedimientos investigativos forenses, alinéandose con el marco legal vigente y las funciones propias del Ministerio Público en estos casos.

IMPACTO FISCAL

En términos del impacto fiscal del P. del S. 48, la misma no tiene un efecto fiscal, ya que se trata de una enmienda técnica cuyos costos de administración y mantenimiento, si alguno, están contemplados en los presupuestos de las agencias concernidas.

CONCLUSIÓN

En atención a las ponencias recibidas, esta Comisión concluye que el P. del S. 48 constituye un paso de avance en la administración de la justicia en Puerto Rico. La medida responde a la necesidad de atemperar la ley orgánica del Instituto de Ciencias Forenses con el marco jurídico aplicable y eliminar obstáculos legales. La exclusión de las facultades del juez instructor para llevar a cabo los procesos de investigación y autorización de levantamiento de cadáveres, representa mayor agilidad y eficiencia operativa ante situaciones de emergencia.

Por los fundamentos antes expuestos, luego de haber llevado a cabo un análisis y evaluación sobre todos los elementos concernientes a la pieza legislativa, la Comisión de Seguridad Pública somete el presente Informe Positivo en el que recomiendan a este Honroso Cuerpo la aprobación del P. del S. 48, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Hon. Félix Pacheco Burgos
Presidente
Comisión de Seguridad Pública

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. C. de la C. 106 que lee como sigue:

Para ordenar al Comisionado del Negociado Superintendente de la Policía de Puerto Rico que imparta instrucciones al Negociado de Patrullas de Carreteras o su entidad sucesora y a las demás divisiones del Negociado de la Policía para que sus agentes del orden público acepten como válida la evidencia de vigencia de la registración o licencia de vehículo virtual, reflejada mediante el marbete digital o los registros electrónicos disponibles ~~producida por~~ en la aplicación de CESCO Digital.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico ha transformado muchos de los servicios que se le brindan a la ciudadanía haciéndolos más accesibles a través de plataformas digitales. Uno de los ejemplos de transformación tecnológica lo es la plataforma de CESCO Digital implementada por el Departamento de Transportación y Obras Públicas; mediante la cual se puede acceder a multas y registro de vehículos de una manera fácil y conveniente. Asimismo, se ha logrado incorporar licencia e identificación móvil digital, el marbete digital, y más reciente se completó la integración de Apple Wallet, para los usuarios de dicho sistema operativo.

Otra de las grandes transformaciones alcanzadas mediante el aplicativo de CESCO Digital lo son los marbetes digitales, eliminando así la necesidad de estar removiendo e instalando anualmente sellos de marbetes, y brindando tecnología al alcance de nuestras agencias de seguridad pública y todas aquellas que de forma directa e indirecta inciden sobre la seguridad vial en nuestra Isla.

En el caso de los marbetes y el registro de vehículos de motor, la aplicación de CESCO Digital cuenta con la programación necesaria para evidenciar de manera virtual que el marbete se encuentra vigente y la fecha de su vencimiento. No obstante, existe una preocupación por parte de algunos conductores quienes alegan que los agentes ~~del NPPR~~ de la PPR no le están aceptando como válida la evidencia digital de registro y marbete según aparece en la aplicación de CESCO Digital.

Es preciso destacar que la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, establece en su Artículo 2.14 que el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas expedirá un permiso de vehículo de motor, el cual constituirá la autorización para transitar por las vías públicas. El citado Artículo, además, establece que será impreso, fotocopia legible del mismo, o en tarjeta digitalizada. Dicho lenguaje, ha sido suficiente para que los Miembros del Negociado de la Policía de Puerto Rico acepten como válida las licencias de conducir virtuales según producidas por CESCO Digital.

La presente medida no pretende sustituir la obligación legal de que todo vehículo cuente con un registro vigente conforme a la Ley Núm. 22-2000, supra. La referencia a la evidencia de vigencia de la registración o licencia del vehículo, reflejada mediante el marbete digital o los registros electrónicos disponibles en la aplicación de CESCO Digital tiene por objeto formalizar que el marbete digital constituye prueba suficiente de que el vehículo cumple con los requisitos legales de registro, inspección y seguro obligatorio. Aunque la aplicación no permite actualmente la visualización completa de la licencia o registración del vehículo, el marbete digital evidencia de manera fidedigna su vigencia. Por consiguiente, la medida permite que las autoridades reconozcan la validez del registro de manera electrónica, sin eliminar la obligación del conductor de poseer la documentación física cuando sea requerida por los agentes del orden público para la verificación de información adicional o la emisión de infracciones.

Por las razones antes expuestas, esta Asamblea Legislativa entiende que es necesario y prioritario, ordenar al ~~Comisionado del Negociado~~ Superintendente de la Policía de Puerto Rico que imparta instrucciones al Negociado de Patrullas de Carreteras o su entidad sucesora y a las demás divisiones ~~del Negociado de la Policía~~ para que sus agentes del orden público acepten como válida la evidencia de vigencia de la registración o licencia de vehículo virtual, reflejada mediante el marbete digital o los registros electrónicos disponibles ~~producida por en~~ la aplicación de CESCO Digital.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al ~~Comisionado del Negociado~~ Superintendente de la Policía de Puerto Rico que imparta instrucciones al Negociado de Patrullas de Carreteras o su entidad sucesora y a las demás divisiones ~~del Negociado de la Policía~~ para que sus agentes del orden público acepten como válida la evidencia de vigencia de la registración o licencia de vehículo virtual, reflejada mediante el marbete digital o los registros electrónicos disponibles ~~producida por en~~ la aplicación de CESCO Digital.

Sección 2.- Se ordena al ~~Comisionado del Negociado~~ Superintendente de la Policía de Puerto Rico a informar a la Asamblea Legislativa, a través de la Secretaría de cada Cuerpo, sobre las gestiones llevadas a cabo para cumplir con los propósitos de esta Resolución Conjunta, en un término no mayor de quince (15) días, contados a partir de su aprobación.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Seguridad Pública sobre la R. de la C. 106.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R.C. de la C. 106, tiene a bien recomendar su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 106, tiene como propósito ordenar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico que imparta instrucciones al Negociado de Patrullas de Carreteras o su entidad sucesora y a las demás divisiones de la Policía para que sus agentes del orden público acepten como válida la evidencia de vigencia de la registración o licencia de vehículo virtual, reflejada mediante el marbete digital o los registros electrónicos disponibles en la aplicación de CESCO Digital.

La Comisión de Seguridad Pública, como parte de la evaluación de la R.C. de la C. 106, solicitó memoriales explicativos a las agencias concernidas con el tema en consideración. De conformidad con ello, y ante la solicitud de esta Comisión, se expresaron el Departamento de Seguridad Pública y al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP).

A continuación, presentaremos de forma sintetizada las expresiones de las agencias antes mencionadas, señalando particularmente las recomendaciones de estas.

RESUMEN DE COMENTARIOS

Departamento de Seguridad Pública (DSP):

En sus comentarios sobre la presente medida, el Departamento de Seguridad Pública realizó una distinción entre la disponibilidad digital de poder acceder al marbete y la necesidad actual de poseer de manera física la registración y/o licencia del vehículo. Sobre este asunto, manifestaron que:

Los marbetes al igual que las licencias de conducir, se encuentran disponibles en la aplicación CESCO Digital, que como bien surge del texto expositivo, la aplicación provee para identificar la vigencia y fecha de su vencimiento de ambos permisos. Sin embargo, distinto es el caso de la registración y/o licencia del vehículo, para lo cual no se han promulgado enmiendas precisas a la Ley 22-2000, supra, alusivas a su digitalización y validez en modo virtual.

Sobre este particular manifestaron que actualmente el sistema electrónico de CESCO no permite visualizar de manera virtual la registración o licencia del vehículo, contrario a la licencia de conducir o el marbete. Expresaron que el Artículo 2.14 de la Ley 22 del 2000, según enmendada, sobre el permiso de vehículo de motor, establece que será impreso, fotocopia legible del mismo, o en tarjeta digitalizada. A esos efectos, expresaron que dicho lenguaje, ha sido suficiente para que los Miembros de la Policía de Puerto Rico acepten como válida las licencias de conducir virtuales según producidas por CESCO Digital. Particularmente, resaltaron que la referencia anterior alude a las licencias de conducir, y no a la licencia y/o registración del vehículo como tal. Indicaron que aun cuando pudiera interpretarse como que el marbete, la registración y/o licencia del vehículo son documentos homólogos, lo cierto es que no lo son.

Por otro lado, señalaron que el personal del Negociado de Patrullas y Carreteras destaca que la gran mayoría de las personas detenidas por transitar sin marbete, son adultos mayores. Ante ello, expresaron preocupación sobre la falta de familiarización digital de esta población en la instancia de la transición del marbete físico a su forma virtual. Según las expresiones del NPC, actualmente esta es la población que más se ha afectado por su desconocimiento sobre el sistema operativo implementado por la plataforma CESCO Digital, por lo que recomiendan que se lleve a cabo una evaluación exhaustiva que permita determinar la eficiencia, efectividad y eficacia del sistema CESCO Digital. Resaltaron que dicha evaluación debe considerar el brindar herramientas educativas a la población con poca destreza en este uso digital o que simplemente no tienen acceso a ella.

Manifestaron reconocer el fin loable de la presente resolución conjunta, puesto que su propósito redundaría en beneficio de la ciudadanía en aras de facilitarles el cumplimiento de la ley mediante el uso de las herramientas tecnológicas disponibles. No obstante, indicaron que ante la inexistencia de la licencia y/o registración del vehículo en modo virtual, no brindan su total apoyo a la consecución de la presente medida. Como agencias concernidas al tema en consideración, manifestaron otorgar entera deferencia al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a “Puerto Rico Innovation and Technology Service” (PRITS).

Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP):

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) favorece la aprobación de esta medida. A esos efectos, indicaron que medidas como esta favorecen la aceptación y confianza de los conductores y dueños de vehículos de motor, respecto a los avances tecnológicos que se adoptan para adaptarse a los tiempos modernos y para facilitarles el trámite y validez de los documentos que se les proveen.

Añadieron que, desde la implantación de la Ley de Gobierno Electrónico, su agenda se ha esforzado por cumplir cabalmente con el espíritu de esta ley. Indicaron que su agencia aplica todas las medidas de seguridad necesarias previo a la expedición de los documentos adquiridos por los ciudadanos a través del portal digital, a fin de garantizar su autenticidad.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

En cumplimiento con la política pública de Puerto Rico establecida mediante la Ley 151 de 2004, conocida como Ley de Gobierno Electrónico, se estableció la plataforma de CESCO Digital. Dicha plataforma ha promulgado la eficiencia administrativa en los últimos años con relación a los trámites pertinentes con los vehículos de motor. Particularmente, el trámite anual de la renovación del marbete ha sido transformada a un proceso expedito y de fácil acceso, atemperándose a los tiempos modernos e implementando economía de tiempo de manera viable. Con la digitalización de este proceso se ha eliminado la necesidad de estar removiendo e instalando anualmente sellos de marbetes, haciendo el proceso más fácil.

En consideración a los comentarios del DSP, en el caso de los marbetes y el registro de vehículos de motor, la aplicación de CESCO Digital cuenta con la programación necesaria para evidenciar de manera virtual que el marbete se encuentra vigente y la fecha de su vencimiento. Es importante señalar que cada renovación de marbete (la cual se hace anualmente (según el mes que le corresponda a su vehículo) implica una validación automática de la registración (licencia del vehículo) en los sistemas de DTOP, por lo que el registro digital existe “*de facto*” dentro de la base de datos del sistema. Si bien es cierto que el registro del vehículo no se puede observar o no se proyecta en el interfaz de CESCO Digital en todo momento, ello no constituye un impedimento sustantivo para la validez ni la implantación de la presente medida. Según la funcionalidad actual de la aplicación CESCO Digital, el documento de la licencia o registración del vehículo está disponible para descarga únicamente dentro de los treinta y un (31) días previos a la fecha de vencimiento del marbete.

El marbete digital que ya se encuentra disponible en la plataforma, refleja de forma fidedigna, la vigencia del registro del vehículo conforme dispone la Ley Núm. 22-2000, según enmendada. Por consiguiente, la existencia de un marbete digitalizado implica necesariamente que el vehículo cuenta con un registro vigente y válido, y, por tanto, su reconocimiento por parte de las autoridades mediante medios digitales resulta cónsono con el marco legal vigente y con la política pública de implementación tecnológica por parte del gobierno.

DETERMINACIÓN DE IMPACTO ECONÓMICO

Conforme el análisis de la medida, la Comisión de Seguridad Pública, concluye que la presente medida no tendrá impacto económico alguno sobre el presupuesto de las agencias concernidas. Ello se debe a que la implementación de sus disposiciones no requiere la creación de nuevos sistemas, asignaciones presupuestarias adicionales ni la adquisición de infraestructura tecnológica distinta a la ya existente.

CONCLUSIÓN

Contando con el beneficio de los memoriales antes citados, esta Comisión analizó la Resolución Conjunta de la Cámara Número 106 y considera necesario el que se le ordene al Superintendente de la Policía de Puerto Rico que imparta instrucciones al Negociado de Patrullas de Carreteras o su entidad sucesora y a las demás divisiones de la Policía para que sus agentes del orden público acepten como válida la evidencia de vigencia de la registración o licencia de vehículo virtual, reflejada mediante el marbete digital o los registros electrónicos disponibles en la aplicación de CESCO Digital.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Seguridad Pública, luego del estudio y consideración correspondiente, tiene a bien someter a este Cuerpo Legislativo su Informe Positivo, recomendando la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 106, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

Hon. Félix Pacheco Burgos

Presidente

Comisión de Seguridad Pública

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. C. de la C. 176 que lee como sigue:

Para designar el tramo del Ramal 8 que discurre en un extremo por el Municipio de San Juan, al lado del “Mall of San Juan”; y al otro extremo por el Municipio de Carolina, con el nombre de Alba Iris “Albita” Rivera Ramírez, ~~en honor a su entrega en la defensa y creación por los derechos de los diferentes~~ en reconocimiento a su defensa y creación de derechos para diversos sectores sociales de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Alba Iris “Albita” Rivera Ramírez, nacida en Vega Alta el 22 de diciembre de 1946. Sus padres fueron el Sr. Pedro Rivera y la Sra. Rosa María “Rosín” Ramírez. “Albita” Rivera estudió primaria y secundaria en el Colegio La Milagrosa en Río Piedra ~~Piedras~~. Graduada de la Universidad de Puerto Rico con Bachillerato en Artes.

Fue maestra a sus 24 años, de kindergarten en la Academia Cristo Rey en Río Piedras. También ejerció como maestra de primer grado en la Esc. Bolívar Pagán ubicada dentro del Res. Manuel A. Pérez. Trabajó como Coordinadora del Programa “Head Start” del Municipio de San Juan encargada de programar los servicios que se le brindaban a los padres y/o voluntarios. Luego de esto dirigió la Oficina del Ciudadano del Departamento de la Vivienda.

Para el 1984 se convierte en Senadora por Acumulación, formando parte de trece comisiones. De estas trece, fue portavoz de la minoría para las comisiones de Salud y Calidad Ambiental, Educación, y Desarrollo Cultural. Como miembro de estas comisiones tuvo la oportunidad de legislar para que se añadiera en el Código Penal un inciso para que la acción del engaño fuera una modalidad para la perpetración de actos lascivos e impúdicos. Como otra de sus legislaciones, creo una medida a beneficio del Asilo de Ancianos de Puerta de Tierra para que estos pudiesen adquirir el terreno disponible al lado de los predios donde estos estaban ubicados. Esta medida resulto aprobada y el Asilo tuvo la oportunidad de comprar el mismo por un costo razonable.

Luego de ese cuatrienio, ~~trabaje~~ trabajó por la población de los Hogares Crea; de igual forma ~~brinde~~ brindó su servicio trabajando para ancianos en un Hogar de Envejecientes. En el 1992, fue designada directora ejecutiva de la Comisión para los Asuntos de la Mujer. ~~Allí tuvo~~ En dicha Comisión, se le designó la función de coordinar la política pública de los derechos de la mujer. ~~Tuvo la oportunidad de participar~~ Además, participó en conferencias mundiales en Viña del Mar, Chile, y en Beijing, China. ~~Sirvió También,~~ sirvió como recurso de capacitación a funcionarios estatales e internacionales, incluyendo a miembros de la judicatura y diputados de Honduras por invitación de la Universidad de Miami.

“Albita” Rivera, en el 1996 se posiciona como Representante de la Cámara de Puerto Rico marcando así dos precedentes siendo la primera mujer en ocupar un escaño en ambos Cuerpos Legislativos; el segundo fue por ocupar un escaño en el que por dos cuatrienios anteriores fuese de su madre, Rosa María “Rosín” Ramírez. En su desempeño como Representante esta estuvo como presidenta de la Comisión sobre Corrupción, la de Cultura, la de Educación, y la de Asuntos de la Mujer y Equidad. Fue en adición,

vicepresidenta de las comisiones de Desarrollo Urbano y Vivienda, Desarrollo de San Juan, Gobierno, y Sistemas de Retiro. En el cuatrienio de 2009 al 2012, presidió el Caucus de la Mujer en la Cámara, organismo que fue creado por virtud de la Resolución 457 del 5 de marzo de 2009, de la autoría de la presidenta Jenniffer A. González Colón y firmada por treinta representantes de mayoría y por diecisiete de la minoría.

Fueron 575 piezas legislativas en las cuales Albita Rivera fue autora o coautora. Siendo alrededor de treinta y cinco piezas a favor de las mujeres. Entre estas la Ley Núm. 54 del 10 de marzo de 2000; la Ley Núm. 248 del 15 de agosto de 1999, para garantizar a las madres y a su recién nacido un cuidado adecuado en el periodo de post parto; la Ley 87 de 2009, para enmendar la Ley Núm. 22-2000 “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico,” para el cambio de tablillas del vehículo en los casos en que el peticionario haya sido víctima de delito sexual o de violencia doméstica o víctima o testigo en los tribunales.

Cabe mencionar y/o recordar la autoría de “Albita” Rivera en la Resolución 2631 del 22 de agosto de 2005, en el que designó el nombre del Salón de Audiencias María Luisa Arcelay, ubicado en los bajos de la Rotonda del Capitolio. Acción que realizó en honor y reconocimiento a la primera mujer legisladora en Puerto Rico y Latinoamérica.

Alba Iris, en su preocupación por la niñez fue autora de varios proyectos que se convirtieron en leyes. Como, por ejemplo: la Ley Núm. 2-1998, enmendando con esta el Código Penal en el que dispone el término de prescripción para delitos sexuales y maltrato contra menores de edad. La Ley Núm. 275-2002, en el que incluye a los autistas como personas con impedimento y de esta forma puedan recibir los servicios de Ama de Llaves y cuido con fondos estatales y federales de entidades públicas y privadas. La Ley Núm. 300-2000, para avisar a las entidades educativas tener precaución de haber una persona convicta de delitos en el sistema.

Como Representante de múltiples sectores legisló la Ley Núm. 33-2000, para las dietas a testigos como jurado en los tribunales. Ley Núm. 221-2009, para enmendar la Ley de las llamadas 9-1-1 para que estas se atiendan rápido y se publiquen número alternos de fallar la línea telefónica. Ley Núm. 280-1999, enmienda a la Ley de Bastón Blanco que con la Ley Núm. 51-1970, dio el derecho a personas impedidas tener de compañía un animal adiestrado y autorizado.

Estas son algunas de las muchas leyes en las cuales la Senadora por acumulación y también Representante de Distrito ha contribuido en defensa de nuestros ciudadanos. Es indudable la labor realizada y por tanto el reconocimiento a un ejemplo de mujer puertorriqueña que ha entregado sus años, entre estos veinte años de su vida al servicio de todos los sectores en especial los más vulnerables. Siendo así se presenta designar el tramo del Ramal 8 que discurre en un extremo por el Municipio de San Juan, al lado del “Mall of San Juan”; y al otro extremo por el Municipio de Carolina, con el nombre de Alba Iris “Albita” Rivera Ramírez. Rindiendo homenaje en vida al compromiso de la persona que se encargó de atender y proteger por 16 años, la parte de este tramo que pertenece a San Juan.

Por todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa considera meritorio designar el tramo del Ramal 8 que discurre en un extremo por el Municipio de San Juan, al lado del “Mall of San Juan”; y al otro extremo por el Municipio de Carolina, con el nombre de Alba Iris “Albita” Rivera Ramírez, como expresión de gratitud y reconocimiento por su labor y valiosas contribuciones a Puerto Rico con atención a los sectores más vulnerables. Esta designación no solo honra a una ciudadana ejemplar, sino que fortalece el interés de las generaciones por la dedicación al servicio público y la lucha por los derechos humanos de los puertorriqueños.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se designa con el nombre de Alba Iris “Albita” Rivera Ramírez ~~en honor a su labor y contribución como destacada Maestra, Servidora Pública, Senadora por Acumulación, Representante por Distrito, y Ciudadana,~~ el tramo del Ramal 8 que discurre en un extremo por el Municipio de San Juan, al lado del “Mall of San Juan”; y al otro extremo por el Municipio de Carolina, en reconocimiento a su defensa y creación de derechos para diversos sectores sociales de Puerto Rico.

Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico y los Municipios de San Juan y Carolina tomarán las medidas necesarias para la rotulación correspondiente para los fines de la designación conforme a la sección 1 de esta resolución conjunta.

Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas, en conjunto con la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico, deberá proveer la asesoría técnica necesaria para asegurarse que la rotulación del tramo establecido en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, cumpla con las especificaciones establecidas en el “Manual de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito en las Vías Públicas (MUTCD)” de diciembre de 2023 y cualquier otra reglamentación aplicable.

Sección 4.- A fin de lograr la rotulación del tramo aquí designado, se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas, en conjunto con la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico, y a las Administraciones Municipales de San Juan y Carolina; solicitar, aceptar, recibir, redactar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; para parear cualesquiera fondos disponibles sea con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; y establecer acuerdos colaborativos con cualquier ente público o privado, dispuesto a participar o colaborar en el financiamiento de esta rotulación.

Sección 5.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico rotularán el tramo establecido en la Sección 1 aquí dispuesta en un periodo de noventa (90) días luego de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Esta ~~resolución conjunta~~ Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Transportación e Infraestructura sobre la R. de la C. 176.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

La Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, previo estudio y consideración del R. C. de la C. Núm. 176, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 176 tiene como propósito designar con el nombre de “Alba Iris ‘Albita’ Rivera Ramírez” un tramo del Ramal 8, desde su intersección con la Carretera PR-3 hasta la PR-17 (Avenida Jesús T. Piñero), ubicado en el Municipio de San Juan.

La exposición de motivos destaca que Alba Iris “Albita” Rivera Ramírez es una destacada líder comunitaria, servidora pública y figura política que ha dedicado gran parte de su vida al servicio de Puerto Rico y al mejoramiento de la calidad de vida de sus ciudadanos. Su trayectoria se distingue por el compromiso con el bienestar social, la gestión comunitaria, la defensa de los derechos civiles y su valiosa aportación al desarrollo legislativo del país.

La medida busca honrar su legado y reconocer públicamente sus contribuciones a la sociedad puertorriqueña mediante la designación oficial de una vía pública en su nombre, gesto que simboliza gratitud y respeto hacia una vida dedicada al servicio público.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Transportación e Infraestructura para la debida consideración y estudio de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 176, solicitó memorial explicativo al Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio de San Juan. Al momento de la redacción de este informe solo se recibió los comentarios del Municipio de San Juan.

Municipio de San Juan

El Municipio de San Juan favorece la aprobación de la medida, señalando que la designación del tramo del Ramal 8 con el nombre de Alba Iris “Albita” Rivera Ramírez constituye un reconocimiento merecido a su extensa trayectoria en el servicio público, marcada por la defensa de los derechos ciudadanos, la promoción del bienestar social y su aportación a la política pública del país.

El Municipio también destacó que la designación contribuirá a preservar su legado histórico y servirá como inspiración para las presentes y futuras generaciones, al tiempo que reafirma la importancia de honrar a figuras que han trabajado incansablemente por el progreso y desarrollo de Puerto Rico.

Además, la administración municipal expresó su disposición de colaborar con el DTOP y la ACT en el proceso de rotulación e instalación de señalización, asegurando que el tramo designado cumpla con todos los estándares técnicos y de seguridad vial requeridos.

IMPACTO FISCAL

Según se desprende de los comentarios recibidos de las agencias gubernamentales, no fue posible determinar un impacto fiscal asociado a esta medida. Por tanto, esta Comisión concluye que la misma no representa un impacto fiscal adicional sobre el presupuesto de gastos del Gobierno proveniente del Fondo General.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Transportación e Infraestructura, luego de evaluar los argumentos presentados en la Exposición de Motivos, así como el memorial explicativo sometido por el Municipio de San Juan, esta Comisión entiende que la R. C. de la C. 176 representa un merecido homenaje a su vida de servicio público, así como un recordatorio permanente de sus contribuciones al desarrollo social, político y comunitario de Puerto Rico.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Transportación e Infraestructura, somete el presente Informe Positivo de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 176 en el que recomendamos a este Honorable Cuerpo su aprobación, con enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Hon. José A. Hernández Concepción
Presidente
Comisión de Transportación e Infraestructura

Conclusión de la lectura.

Ocupa la presidencia la señora Lebrón Rodríguez, Vicepresidenta

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Sí, señora Presidenta, vamos a comenzar la discusión del Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante.

SR. TORRES ZAMORA: El primer asunto en el primer calendario es el nombramiento de la licenciada Yeciran Li Morales Lejo -Yejo, perdón- como miembro asociada de la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales. Proponemos se apruebe el nombramiento de la licenciada.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, el nombramiento de la licenciada Yeciran Li Morales Yejo. El que esté en afirmativa, decir sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto en calendario, el Proyecto de la Cámara 824. Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, primer párrafo, línea 9, eliminar “informadoa” y sustituir por “informadas”

Página 2, primer párrafo, línea 10, eliminar “ley” y sustituir por “Ley”

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 4, eliminar “ley” y sustituir por “Ley”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al texto en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): ¿En sala?

SR. TORRES ZAMORA: En sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 824, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 824. El que estén afirmativa, decir sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el Título:

Línea 1, eliminar “artículos” y sustituir por “Artículos”

Línea 1, eliminar “2” y sustituir por “4”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al título en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas al título en sala.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto: Resolución Conjunta de la Cámara 84. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 1, eliminar “medida” y sustituir por “legislación”

Página 1, segundo párrafo, línea 4, eliminar “indispensable la ampliación de” y sustituir por “conveniente conocer la necesidad de ampliar”

Página 1, segundo párrafo, línea 6: Después de “pretendemos.” Eliminar todo su contenido hasta el final

Página 2, primera línea: eliminar “capacidad de vuelos internacionales.”

En el Texto Resolutivo:

Página 2, línea 2, después de “Puerto Rico” eliminar “el” y sustituir por “a”

Página 2, línea 2, después de “estudio” eliminar “de” y sustituir por “para examinar la viabilidad y conveniencia de ampliar”

Página 2, línea 3, eliminar “mercado para la ampliación de”

Página 3, línea 2, eliminar “cada”

Página 3, línea 4, después de “necesario” añadir “,”

Página 3, línea 5, después de “públicos” añadir “,”

Página 3, línea 6, eliminar “municipio autónomo” y sustituir por “Municipio Autónomo”

Página 3, línea 6, eliminar “de ser necesarios,”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que aprueben las enmiendas al texto en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al texto en sala.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 84, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución Conjunta de la Cámara 84. El que esté en afirmativa, decir sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el Título:

Línea 3, después de “estudio” eliminar todo su contenido y sustituir por “para examinar la viabilidad y conveniencia de ampliar la”

Línea 5, después de “y” añadir “para”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al título en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto: Resolución de la Cámara 475. Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 4: Después de “Machado” añadir “Parisca”

Página 2, primer párrafo, línea 1: después de “merecedora a” añadir “María”

Página 2, segundo párrafo, línea 3: después de “justicia.” Eliminar “Pues como dijo” y sustituir por “En palabras de María”

En el Texto Resolutivo:

Página 3, línea 4: después de “remitida a la” añadir “galardonada con el”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas leídas al texto en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción, no habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El compañero Aponte Hernández, quiere un turno sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Compañero Aponte Hernández, comienza su turno siendo las dos y diecisiete de la tarde. Adelante.

SR. APONTE HERNÁNDEZ: Muchas gracias, señora Presidenta y compañeros de Cámara.

Señora Presidenta, mucho se habla de la democracia, de la libertad, de los derechos que nos cobijan como seres humanos. Mucho se habla de los asuntos políticos; pero en ocasiones, no

queremos reconocer quién levanta la voz para tratar de conseguir que se restablezca esa paz, esa libertad, los derechos democráticos. Y podemos tener visiones distintas sobre lo que pueda estar ocurriendo en el pueblo venezolano. Pero no es menos cierto que existe una tiranía, una dictadura; que todos los días está atentando contra esos valores y esos principios de dignidad, de igualdad, que el ser humano debe disfrutar.

Ante esa situación, ha surgido por varios años -han surgido- diferentes líderes en el pueblo venezolano: clamando sobre un cambio y la apertura a la libertad y a la democracia. Yo, tuve la oportunidad -hace varios años atrás- de conocer a Guaidó; quien estuvo en un momento dado luchando por la presidencia del pueblo venezolano. Y, las presiones y todo lo que se produce desde la dictadura, llevaron a otros resultados.

Sin embargo, ha sido María Corina Machado Parisca, quien ha surgido y ha encabezado ese movimiento de libertad y de reestructuración del gobierno y de la democracia en Venezuela. Y cuando la siguieron y le limitaron el derecho a poder aspirar en una elección, dirigió los esfuerzos de otra persona; pero todo el mundo sabe que era ella.

Y todo el mundo entendió que el voto por el otro candidato realmente era un voto por ella. Y ha seguido, aun cuando la elección se dio, aun cuando el resultado fue en contra del dictador Maduro; él no ha querido reconocer el resultado y sigue imponiendo la presión y el control para evitar perder el poder. Sin embargo, hemos visto a una María Corina Machado Parisca, firme, sin entrar en controversias mayores, porque aboga por la paz y la democracia y no puede promover la injusticia.

Así que se ha mantenido firme, en ese proceso de reclamo de restaurar la libertad y la democracia en Venezuela. Y el Premio Nobel de la Paz se le ha conferido y como dijera desde el comité noruego; y voy a citar: “Democracia es un prerrequisito para una paz duradera. Sin embargo, vivimos en un mundo donde está en retroceso, donde cada vez más regímenes autoritarios desafían las normas y recurren a la violencia”. El comité elogió la lucha de Machado por lograr una transición justa y pacífica de la dictadura a la democracia. Y en palabras de María Corina Machado, este premio y cito: “Un firme llamado para que la transición a la democracia en Venezuela se concrete de inmediato, tal como lo exigimos contundentemente en la victoria electoral del 28 de julio de 2024”.

Es a esos fines, señora Presidenta y compañeros de Cámara, que he presentado -el Presidente ha presentado- esta Resolución de felicitación y pido que votemos a favor. Pero también pido, señora Presidenta, que en el momento de la votación final se incluya -en la lista del calendario de votación final- la Resolución en cuestión.

Son mis palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias al Representante Aponte Hernández; finalizando su turno siendo las dos y veinticuatro de la tarde.

Hizo un planteamiento, una petición al Cuerpo...

SR. APONTE HERNÁNDEZ: El planteamiento es a los efectos de que la Resolución de la Cámara 475, de la delegación del Partido Nuevo Progresista, se incluya en el calendario de votación final.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que... estamos de acuerdo; para que se incluya.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueba y se autoriza.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución de la Cámara 475, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución de la Cámara 475. El que esté en afirmativa, decir sí. En contra, no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, en este momento solicitamos regresar al turno de Peticiones.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante.

PETICIONES Y NOTIFICACIONES

SR. TORRES ZAMORA: Vamos a peticionar que, en cuanto a la Resolución Conjunta de la Cámara 176 -del compañero Hernández Concepción- que la vamos a ver en unos momentos, para que se una como autor de esta medida la delegación del Partido Nuevo Progresista.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No hay objeción, se autoriza.

SR. TORRES ZAMORA: Como coautores.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se autoriza la coautoría.

SR. TORRES ZAMORA: Ahora sí, señora Presidenta, entonces... para entonces ir a la discusión del Calendario de Órdenes Especiales del Día número 2.

El primer asunto en calendario es el Proyecto de la Cámara 238. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

Texto Decretativo:

Página 2, línea 1, después de “como” eliminar todo su contenido y sustituir por ““Ley de Igualdad de Oportunidades Deportivas para Personas con Impedimentos”.”

Página 2, línea 2, eliminar todo su contenido

Página 2, línea 5, eliminar “Gimnasio” y sustituir por “gimnasio”

Página 2, línea 8, eliminar “discapacidad.” y sustituir por “impedimentos”

Página 2, línea 17, eliminar “ley” y sustituir por “Ley”

Página 2, línea 18, eliminar “el” y sustituir por “al”

Página 3, línea 16, eliminar “Clausula” y sustituir por “Cláusula”

Página 3, línea 20, eliminar “Articulo” y sustituir por “Artículo”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al texto en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas al texto en sala.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 238, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 238. El que esté en afirmativa, decir sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el Título:

Línea 1, después de “la” eliminar todo su contenido y sustituir por ““Ley de Igualdad de Oportunidades Deportivas para Personas con Impedimentos”,”

Línea 2, eliminar “discapacidad”

Línea 5, eliminar “discapacidad” y sustituir por “impedimentos físicos”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al título en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas en sala.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto: Proyecto de la Cámara 548. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

Exposición de Motivos:

Página 2, primer párrafo, líneas 1 a la 15: Eliminar todo su contenido

Página 3, segundo párrafo, líneas 1 a la 10: Eliminar todo su contenido

Página 4, segundo párrafo, líneas 1 a la 11: Eliminar todo su contenido

Texto Decretativo:

Página 5, línea 14: eliminar “fiscales y procuradores de familia y menores” y sustituir por “Fiscales, Procuradores de Asuntos Familia y Procuradores de Asuntos de Menores”

Página 8, línea 11: después de procuradores, eliminar “de menores y familia”

Página 10, línea 10: después de “presentación de” eliminar “un caso sólido” y sustituir por “los casos”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al texto en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 548, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 548. El que esté en afirmativa, decir sí. En contra, no. Aprobado

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

El Título:

Página 1, línea 8: antes de “menores” añadir “procuradores de”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al título en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto: Proyecto del Senado 48. Viene sin enmiendas. Proponemos su aprobación.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto del Senado 48. El que esté en afirmativa, decir sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto: Resolución Conjunta de la Cámara 106. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

Exposición de Motivos:

Página 2, primer párrafo, línea 6: después de la palabra “Digital.” añadir “No obstante, el acceso al registro digital solo permite ver que la licencia está vigente, y su fecha de vencimiento; más no permite ver la licencia virtual del vehículo. Actualmente, la misma solo está disponible 31 días antes de la expiración del marbete del vehículo. Por esto, resulta necesario que se pueda habilitar en la plataforma el acceso virtual al registro o licencia del vehículo; tal y como ocurre con el marbete y con las licencias de conducir.”

Página 2, tercer párrafo, línea 1: sustituir la palabra “medida” por la palabra “Ley”.

Página 2, tercer párrafo, línea 8: sustituir la palabra “la medida” por la palabra “esta Ley”.

Página 2, cuarto párrafo, línea 2: después de la palabra “ordenar”, añadir “al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas que imparta las instrucciones al Centro de Servicios al Conductor, para que incluyan en la plataforma de CESCO Digital el registro o licencia de vehículo virtual; y ordenar”.

Texto Resolutivo:

Página 2, línea 1: después de la palabra “ordenar”, añadir “al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas que imparta las instrucciones al Centro de Servicios al Conductor, para que incluyan en la plataforma de CESCO Digital el registro o licencia de vehículo virtual; y ordenar”.

Página 3, línea 4: después de la palabra “al”, añadir “Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas; y al”.

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al texto en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 106, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución Conjunta de la Cámara 106. El que esté en afirmativa, decir sí. En contra, no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

Título:

En la línea 1: luego de la palabra “ordenar”, añadir “al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas que imparta las instrucciones al Centro de Servicios al Conductor, para que incluyan en la plataforma de CESCO Digital el registro o licencia de vehículo virtual; y ordenar”.

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto: Resolución Conjunta de la Cámara 176, de Hernández Concepción y la delegación del P.N.P. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 1, eliminar “, nacida” y sustituir por “nació”

Página 1, primer párrafo, línea 2, eliminar “Sus padres fueron” y sustituir por “Fueron sus padres”

Página 1, primer párrafo, línea 3, después de “Piedras” eliminar “.” y sustituir por “; y se graduó”

Página 1, primer párrafo, línea 4, eliminar “Graduada”

Página 1, primer párrafo, línea 4, después de “con” añadir “un”

Página 1, segundo párrafo, línea 1, eliminar “Fue maestra a” y sustituir por “A”

Página 1, segundo párrafo, línea 1, después de “años,” añadir “laboró como maestra”

Página 1, segundo párrafo, línea 3, eliminar “Trabajó” y sustituir por “Además, trabajó”

Página 2, línea 4, eliminar “legislaciones” y sustituir por “aportaciones”

Página 2, línea 4, eliminar “creo una medida” y sustituir por “legisló”

Página 2, línea 6, después de “ubicados.” eliminar el resto de la línea

Página 2, línea 7, eliminar todo su contenido

Página 2, primer párrafo, línea 1, eliminar “Luego de ese cuatrienio” y sustituir por “Posteriormente”

Página 2, primer párrafo, línea 1, después de “Crea” eliminar “, de” y sustituir por “. De”

Página 2, segundo párrafo, línea 1, eliminar ““Albita” Rivera, en” y sustituir por “En”

Página 2, segundo párrafo línea 2, después de “precedentes” eliminar “siendo” y sustituir por “: 1) fue”

Página 2, segundo párrafo, línea 3, eliminar “; el segundo fue por ocupar” y sustituir por “, y 2) ocupó”

Página 2, segundo párrafo, línea 5, eliminar “esta estuvo” y sustituir por “fungió”

Página 2, segundo párrafo, línea 6, eliminar “en adición” y sustituir por “, además”

Página 2, segundo párrafo, línea 10, después de “presidenta” añadir “y hoy Gobernadora, Hon.”

Página 2, segundo párrafo, línea 10, después de “Colón” eliminar todo su contenido y sustituir por “.”

Página 2, segundo párrafo, línea 11, eliminar todo su contenido

Página 2, tercer párrafo, líneas 1 y 2, eliminar todo su contenido y sustituir por “Fue autora y coautora de 575 medidas legislativas, de las cuales cerca de 35 fueron a favor de las mujeres. Entre estas se destacan: la Ley Núm.”

Página 2, tercer párrafo, línea 4, después de “parto;” añadir “y”

Página 2, cuarto párrafo, línea 1, eliminar todo su contenido y sustituir por “Fue la autora de la Resolución 2631”

Página 2, cuarto párrafo, línea 3, eliminar “. Acción” y sustituir por “; acción”

Página 3, primer párrafo, línea 3, eliminar “en el que dispone” y sustituir por “para disponer”

Página 3, primer párrafo, línea 4, después de “edad” eliminar “. La” y sustituir por “; la”

Página 3, primer párrafo, línea 6, después de “privadas” eliminar “. La” y sustituir por “; y la”

Página 3, segundo párrafo, líneas 1 a la 6, eliminar todo su contenido y sustituir por “Como Representante de múltiples sectores, también legisló para beneficio de testigos y jurados en los tribunales; para mejorar el servicio de las llamadas de emergencia al 9-1-1; y el derecho de las personas con impedimentos de estar acompañados con un animal adiestrado.”

Página 3, tercer párrafo, línea 5, después de “sectores” añadir “,”

Página 3, tercer párrafo, línea 8, eliminar “Rindiendo” y sustituir por “De esta forma rendimos”

En el Texto Resolutivo:

Página 4, línea 7, eliminar “sección 1 de esta resolución conjunta” y sustituir por “Sección 1 de esta Resolución Conjunta”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al texto en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El hijo de Albita... Ay perdón, Cheito quiere un turno.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Representante Hernández Concepción, ¿va a tomar un turno con relación a la medida? Adelante, comienza su turno siendo las dos y treinta y ocho de la tarde.

SR. HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN: Muchas gracias, señora Presidenta.

Para mí es un honor hoy presentar esta Resolución de la señora Alba Iris (Albita) Rivera Ramírez, nacida el 22 de diciembre del 1946 en Vega Alta, Puerto Rico. Si sacamos la edad, vamos a tener problemas. Albita fue maestra por veinticuatro años. Para el que no tenga ese conocimiento, maestra de *kindergarten* en Río Piedras. También ejerció como maestra de primer grado en la Escuela Bolívar Pagán, ubicada en el Residencial Manuel A. Pérez. En el 1984, Albita Rivera se convirtió en Senadora por Acumulación, donde fue miembro de trece comisiones. Luego de ese cuatrienio, trabajó con la población de Hogares CREA; y de igual forma, rindió servicio a hogares de envejecientes.

Albita Rivera, en el 1996, se convirtió en Representante a la Cámara por el Precinto 3 de San Juan: siendo la primera mujer en ocupar escaños, tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes. Fue autora de 575 piezas legislativas. Y también trabajó en comisiones o dirigió Comisiones de Educación, de la Mujer... Y es sin duda, una de las mujeres que más ha trabajado incansablemente por los derechos de la mujer, siendo la autora de la Ley 54, de la Ley 248 y de la Ley 87. Todas, en beneficio de las mujeres en Puerto Rico. No hay duda del trabajo que hizo Albita

Ramírez (*sic*) [Rivera Ramírez] por todo su trayecto, y que sigue haciendo ahora como legisladora municipal de San Juan.

En el 2012, yo tuve el honor de comenzar mi vida legislativa trabajando con la señora Albita Rivera -aquí en la Cámara de Representantes- hace doce años ya. Y sin duda alguna aprendí mucho de ella: su don de gente, su defensa férrea por las mujeres y por los derechos de la mujer. Pero sobre todo, como trabajaba en la calle. Albita se caracterizaba por visitar las comunidades, por atender las necesidades de la gente, en todas las comunidades y eso fue lo que forjó que no tan solo el trabajo legislativo y lo que hagamos acá es importante, pero también lo que estemos haciendo en la calle. Es lo más... es más importante aún, porque es para lo que nosotros estamos aquí, para servirle a la gente.

La trayectoria de Albita Rivera, es sin duda, una de las más grandes desde el punto de vista de mujeres en la Cámara de Representantes; quien abrió muchas puertas a que hoy podamos tener igualdad gracias a sus Proyectos que impulsaron los derechos de las mujeres. Así que para mí es un honor rendirle este homenaje nombrando la calle como Alba Iris (Albita) Rivera Ramírez.

Son mis palabras, Presidenta. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias, Representante Hernández Concepción; finalizando su turno siendo las dos y cuarenta y uno de la tarde.

Y pasamos con el compañero Representante Parés Otero, comienza su turno siendo las dos y cuarenta y uno. Adelante.

SR. PARÉS OTERO: Señora Presidenta, para aclarar el récord legislativo, mayor es él; no yo. Señora Presidenta, buenas tardes y compañeros de Cámara.

Quería tomar un turno -corto- pero tener la oportunidad de poder expresarme sobre esta medida del compañero Hernández Concepción -que se ha unido la delegación del P.N.P.- para designar el nombre de una vía, una calle de la ciudad capital, con su nombre: de Alba, a quien conocemos como “Albita”, cariñosamente hablando, la conocemos hace más de 40 años.

Siempre ha sido la misma mujer, con su mismo carácter, jovial, con un verbo a veces muy de pueblo, pero realmente una mujer sincera, que ha trabajado temas importantes -como mencionó el compañero Hernández Concepción- más allá del tema de la mujer, que siempre fue su norte; siempre fue su lucha.

Ella trabajó -allá para los 84-85- en el Senado de Puerto Rico, en la Ley 54, que hoy la conocemos; y fue un proyecto bipartita, el cual se convirtió realmente en lo que es hoy esa ley, que protege el derecho de la mujer. Ahora se amplió y tiene muchas más derechos, pero ciertamente Albita es una luchadora, con una convicción firme con su partido -a quien ella siempre ha defendido- su estadidad, su ideal, que siempre ha defendido y que no hay fecha para ella, para retiro ninguno. De hecho hoy es parte -en San Juan- de la Asamblea Municipal de San Juan; por tanto no se ha retirado de su vida pública, porque siente pasión por el servicio público.

Así que hoy, realmente, es un honor que este Cuerpo legislativo -que ella perteneció aquí- su señora madre, Rosín Ramírez, fue también Representante a la Cámara por el Precinto 3 de San Juan -años 89-92- si mi memoria no me falla. Y ciertamente Albita va a ser siempre esa figura pública, esa mujer el cual siempre uno que escucha su nombre sabe que es defensa de la mujer, del necesitado, del que requiere de su apoyo; y hoy esta Cámara la honra y ciertamente para mí es un honor que este Cuerpo la honre -y compañero Cheito Hernández gracias por su idea- y que Albita siempre andaba con un sobre, andaba con un sobre que ella siempre decía: “¡Este es el sobre, tengan ‘cuidao’!”. Pero era un sobre de leyes y de ideas que ella siempre mantenía bajo su hombro, para desarrollarla en favor del pueblo de Puerto Rico.

Así que señora Presidenta, son mis expresiones.

SR. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias, Representante Parés Otero; finalizando su turno siendo las dos y cuarenta y cinco y de igual modo.

Pasamos con el Representante Pérez Ortiz; comenzando a las dos y cuarenta y cinco adelante.

SR. PÉREZ ORTIZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

Tengo que comenzar felicitando al compañero José Hernández, mejor conocido como Cheito...Hernández. Qué bueno que le hace justicia a una mujer luchadora, a una gran legisladora y alguien que si hoy las féminas de este país -y las féminas que vienen aquí al mundo de la política a trabajar- dio cátedra de luchar, de buscar la igualdad empezando por las damas de nuestro país, fue Albita Rivera.

Me dirijo a este honorable Cuerpo para respaldar con orgullo la aprobación de la Resolución Conjunta 176; y además solicitar ser coautor de esta pieza, que rinde un reconocimiento justo, merecido y profundamente simbólico a una mujer ejemplar: Albita, Albita Iris, Albita Rivera Ramírez.

Tuve el honor de servir junto a ella -en esta Cámara de Representantes- y puedo dar testimonio de su vocación, entrega y compromiso inquebrantable con el pueblo de Puerto Rico en diferentes causas. Es una mujer de convicciones firmes, con una energía y una pasión por el servicio público, que ya ha mencionado para récord tanto el señor Representante Parés, así como el Representante autor de la medida, el amigo Hernández. Es una servidora de corazón, que vive y respira el sentido del deber, la defensa de los derechos y la justicia social.

Durante su trayectoria en el servicio público, Albita fue una voz valiente -como las mujeres- por los envejecientes, por los niños, por las comunidades más vulnerables y siempre por su gente de San Juan. En su rol como legisladora, junto a esta Cámara como en el Senado, una legisladora que no temió en asumir posturas claras, valientes; que siempre habló con franqueza, de frente y con profundo amor por Puerto Rico. Son innumerables las causas que ha impulsado y las leyes que llevan su huella: leyes que protegen a las víctimas de violencia doméstica, que mejoran los servicios para los envejecientes, que defienden la equidad y la dignidad humana. Albita no buscó ni busca todavía protagonismo, busca resultados. Su norte siempre ha sido servir con empatía, con responsabilidad y sentido de justicia y accesibilidad a la misma.

Por eso, esta medida -que designa con su nombre un tramo del Ramal 8 entre San Juan y Carolina- es más que un acto legislativo: es un homenaje en vida a esa mujer que ha marcado la historia moderna de nuestro país. ¿Y por qué no decirlo? Que abrió paso también a esa nueva modalidad de féminas que incursan (*sic*) [incursionan] en la vida pública, particularmente en este recinto en el día de hoy. Ese tramo conecta ciudades, pero también simboliza lo que ella ha hecho durante toda su carrera: conectar causas, tender puentes y abrir caminos para los demás y quitar obstáculos del medio.

Señor Presidente, apoyar esta Resolución es honrar la trayectoria de una puertorriqueña digna, valiente y comprometida, que ha dedicado su vida al servicio público y al bienestar de los suyos. Por eso, reitero mi respaldo a la R. C. de la Cámara 176 y que también solicité ser parte de la misma. Y solicito, muy respetuosamente, que aquellos compañeros que así puedan y lo entiendan, la apoyen.

Son mis expresiones, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias al compañero Representante Pérez Ortiz; finalizando su turno siendo las dos y cuarenta y nueve de la tarde.

Pasamos con el Representante Aponte Hernández.

SR. APONTE HERNÁNDEZ: Muchas gracias, señora Presidenta y compañeros de Cámara.

No puedo dejar pasar esta ocasión para expresar mi respaldo a esta Resolución, del compañero Hernández Concepción, en reconocimiento a una gran amiga. Sí, uno puede hablar de la legisladora, de la servidora pública... La conocí antes de ocupar ninguno de esos puestos, directamente en el aspecto político y la vi desempeñarse con maestría, con la utilización del verbo en el momento preciso, dando cátedra de cómo se controlaba a un grupo de varones, siendo ella mujer. Cómo -y voy a variar el cómo- como diríamos, “poniendo en cintura” a aquellos que querían ser los que mandaban en el salón, pero que no nos dábamos cuenta que era ella la que mandaba en el salón.

Albita siempre tuvo y ha tenido, siempre ha tenido una gran deferencia hacia este servidor y hacia mi familia. Y era loca con que yo llegara los sábados con alguna de las crías de casa, para ella comenzar a tongonearlos y hacerles travesuras; porque iba del extremo de ser la mujer fuerte, aguerrida, a ser la madre zalamera, cariñosa; de ser la que daba el consejo y de ser la que pasaba la mano.

Y en ese famoso cuatrienio del Gobierno compartido, tengo que decirles que fueron muchas las ocasiones que estando yo en la Presidencia, de momento llegaba o llamaba para darme aliento: “José, ¿comiste?”; “José, no te desatiendas”; “José, no estás solo”. Y en este momento le decimos: “Albita, no estás sola”. Hay un Pueblo que reconoce el trabajo que tú has hecho; no solamente por el distrito, por Puerto Rico. Como presidenta de la organización de Mujeres Progresistas, reorganizó y llevó una gran parte de la campaña del 92 del Partido Nuevo Progresista. Albita Rivera, nuestra gran amiga, honor a quien honor merece.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias, Representante Aponte Hernández; finalizando su turno siendo las dos y cincuenta y tres de la tarde.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Gracias, señora Presidenta.

Voy a tomar un turno sobre la medida, pero más que nada...

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante, comienza siendo las dos y cincuenta y tres de la tarde.

SR. TORRES ZAMORA: Yo creo que aquí todos -de una u otra manera- conocemos a Albita: los que han estado más tiempo con ella y los que estuvieron menos tiempo con ella. Pero yo creo que si podemos hablar de Albita -y algo la caracteriza- es que es una persona fuerte, dominante; y se hace su palabra.

O sea, Albita logró mucho en el Senado y en la Cámara por su forma de ser: o sea, una mujer aguerrida, de convicción; que cuando creía en algo, lo defendía, como decía ella: “hasta la muerte”. Y sí, con el sobrecito -como decía Víctor- con el sobrecito. Pero hay que reconocer que la trayectoria de Albita, primero que hizo nombre. Vamos a estar claros, hablar de Albita Rivera es nombre.

O sea, una mujer que dentro del Partido Nuevo Progresista instituyó y formó a aquellas primeras mujeres, que era la organización de Mujeres Estadistas; esta se creaba dentro de la institución de Partido Nuevo Progresista, que corrió la Isla -de esquina a esquina- llevando, ¿verdad?, lo que era la palabra de crear ese organismo de mujeres dentro del Partido Nuevo Progresista: la institución que representamos la Mayoría aquí. Y que se le diera el peso y el valor y el reconocimiento que merecían las mujeres, no solamente; primero en el partido, para luego y con ese conocimiento, ¿verdad?, y con ese trabajo hecho a nivel Isla, llegar primero al Senado por Acumulación. Ese logro que tuvo en su momento, esas mujeres de esa época. Y con esa encomienda y esa convicción que tenía, tratar de instituir esa defensa férrea de la mujer a través de la legislación, de la institución del Senado, institución de la Cámara de Representantes; y ese es el legado de Albita.

Nosotros tuvimos el placer de compartir con ella, sabemos lo que era capaz de hacer por lo que creía: la capacidad que tenía de dominar, de esforzar y de presionar para que se logaran las cosas. Pero hay que aplaudir ese deseo claro que tenía Albita de ser escuchada; de escuchar a la mujer, de escuchar los reclamos, de negociar, porque también sabía negociar y llegar a entendidos -como dice José Aponte- sabía llevar eso.

Yo realmente, cuando llegué aquí en el 2010, tuve el placer de haberla conocido antes, cuando Juan Oscar era Comisionado Electoral en el precinto, Cheito era Juventud en aquella época -todavía es juventud, ¿verdad?, pero estaba más jovencito- y Albita -obviamente- me apoyó en su momento cuando llegué aquí en la primaria y luego en la Elección Especial del 2010.

Tuve el honor y el privilegio de acumular con ella en el 2012 cuando ambos perdimos: ella su precinto y yo mi escaño por acumulación. Pero si algo siempre recuerdo de ella es que Albita

siempre es Albita. Nunca cambia, siempre es la misma; siempre te dice las cosas de frente como las siente.

Así que, qué bien merecido -Cheito- que hagas esto, de reconocer una mujer que realmente trabajó y se dedicó y se dio. Porque Albita es Albita, donde quiera que se pare. Esas son mis palabras, señor Presidente.

Ocupa la presidencia el señor Méndez Núñez

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Muchas gracias, compañero. Culminó su turno a las dos y cincuenta y seis de la tarde.

En este momento reconocemos al compañero Rodríguez Aguiló, con su turno que comienza a las dos y cincuenta y siete.

SR. RODRÍGUEZ AGUILÓ: Muy buenas tardes, señor Presidente.

No voy a consumir un turno, Presidente. Voy a hacer una solicitud. Y es que ya prácticamente todos los que iban a consumir un turno, así lo hicieron. Reconocer la extraordinaria iniciativa del compañero Hernández Concepción y que se transcriban los turnos que se han tomado -por parte de los compañeros en la tarde de hoy- y a través del Representante del Precinto 3, Hernández Concepción, se le entreguen dichas expresiones a la exrepresentante Albita Rivera.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Muchas gracias, compañero.

Un breve receso.

RECESO

El señor Presidente decreta un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia del señor Méndez Núñez.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara a las dos y cincuenta y ocho de la tarde.

El compañero Rodríguez Aguiló solicitó que se transcribieran las palabras que se han vertido sobre la compañera exrepresentante Albita Rivera Ramírez. Así que acogemos la petición del compañero, para que se le haga entrega a ella de esa transcripción.

Compañero Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 176, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución de la Cámara, Conjunta de la Cámara 176. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título? Si no la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para pasar al tercer turno.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Tercer turno. Tóquese el timbre.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: En este momento vamos a solicitar se conforme un calendario de votación que incluya las siguientes medidas: Proyecto de la Cámara 238, Proyecto de la Cámara 548, Proyecto de la Cámara 824; Proyecto del Senado 48; Resolución Conjunta de la Cámara 84, Resolución Conjunta de la Cámara 106, Resolución Conjunta de la Cámara 176, Resolución de la

Cámara 475 y el nombramiento de la licenciada Yeciran Li Morales Yejo, como miembro asociada de la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ese es el calendario de votación final. ¿Hay alguna objeción al calendario de votación final? Si no la hay, se aprueba. Tóquese el timbre.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL

Son sometidas a la consideración de la Cámara en Calendario de Aprobación Final las siguientes medidas:

P. de la C. 238

Para crear la “Ley de Igualdad de Oportunidades Deportivas para Personas con Impedimentos” a los fines de establecer que el desarrollo y la construcción de gimnasios al aire libre que sean financiados con fondos públicos garanticen la igualdad en acceso a toda la ciudadanía incluyendo, pero sin limitarse a personas con impedimentos físicos.

P. de la C. 548

Para enmendar el Artículo 18 (p), el Artículo 45 (i), el Artículo 53 (f) y (h), y añadir un nuevo inciso (f) al Artículo 72 de la Ley 205-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”; y añadir un nuevo inciso (k) al Artículo 5 de la Ley 206-2004, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Capacitación y Desarrollo del Pensamiento Jurídico del Departamento de Justicia”; a los fines de establecer las horas requeridas en adiestramientos sobre la violencia doméstica, tanto a los fiscales como a los procuradores de familia y procuradores de menores del Departamento de Justicia; y para otros fines relacionados.

P. de la C. 824

Para enmendar los Artículos 1, 4 y 9 de la Ley 40-2024, conocida como “Ley de Ciberseguridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; a los fines de establecer que el programa virtual y el curso de educación continua sobre Ciberseguridad dispuesto en la referida ley, incluirá el tema del uso de la inteligencia artificial; realizar enmiendas técnicas; y para otros fines relacionados.

P. del S. 48

Para enmendar los Artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 37 de la Ley 135-2020, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico”, a los fines de eliminar el término de juez instructor como persona facultada para realizar la investigación y autorización del levantamiento de cadáveres; y para otros fines relacionados.

R. C. de la C. 84

Para ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico realizar un estudio para examinar la viabilidad y conveniencia de ampliar la pista de aterrizaje del Aeropuerto Regional Antonio "Nery" Juarbe Pol en el Municipio Autónomo de Arecibo, y para otros fines relacionados.

R. C. de la C. 106

Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas que imparta las instrucciones al Centro de Servicios al Conductor, para que incluyan en la plataforma de CESCO Digital el registro o licencia de vehículo virtual; y ordenar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico que imparta instrucciones al Negociado de Patrullas de Carreteras o su entidad sucesora y a las demás divisiones de la Policía para que sus agentes del orden público acepten como válida la evidencia de vigencia de la registración o licencia de vehículo virtual, reflejada mediante el marbete digital o los registros electrónicos disponibles en la aplicación de CESCO Digital.

R. C. de la C. 176

Para designar el tramo del Ramal 8 que discurre en un extremo por el Municipio de San Juan, al lado del "Mall of San Juan"; y al otro extremo por el Municipio de Carolina, con el nombre de Alba Iris "Albíta" Rivera Ramírez, en reconocimiento a su defensa y creación de derechos para diversos sectores sociales de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

R. de la C 475

Para expresar la más cálida felicitación y el más profundo reconocimiento de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico a María Corina Machado, por haber sido galardonada con el Premio Nobel de la Paz, en mérito a su incansable lucha por la justicia, la democracia y los derechos humanos en Venezuela.

**Informe de Nombramiento de la señora Yeciran Li Morales Yejo
como Miembro Asociada de la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales**

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Algún compañero va a solicitar abstención, voto explicativo? Compañera Burgos Muñiz.

SRA. BURGOS MUÑIZ: Gracias, señor Presidente. Voto explicativo en la Resolución Conjunta de la Cámara 176 y en la R. C. 475.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se autoriza. ¿La R. C. qué? Perdón, ¿la R. C. ...?

SRA. BURGOS MUÑIZ: R.C. 4... perdón. R. C. 475 y la R. C. C. 176.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se autoriza. ¿Algún otro compañero va a solicitar abstención o voto explicativo?

Se abre la votación electrónica de treinta minutos a las tres y cuatro de la tarde.

(en estos momentos se procede a la votación final)

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Habiendo votado todos los Representantes presentes, se cierra la votación electrónica a las tres y veintiséis de la tarde.

Los P. de la C. 238, P. de la C. 548, P. de la C. 824; el P. del S. 48; las R. C. de la C. 84, R. C. de la C. 106; y el nombramiento de la señora Yeciran Li Morales Yejo, como Miembro Asociada de la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales, sometidos a votación, obtienen el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS:

Señor Aponte Hernández; señora Burgos Muñiz; señores Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez; señora del Valle Correa; señores Estévez Vélez, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero, Franqui Atilas; señoras González Aguayo, González González, Gutiérrez Colón, Hau; señor Hernández Concepción; señora Higgins Cuadrado; señor Jiménez Torres; señoras Lebrón Robles, Lebrón Rodríguez; señores López Román, Márquez Lebrón; señoras Martínez Soto, Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Rivera Ruiz de Porras, Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Román López; señora Rosas Vargas; señores Roque Gracia, Sanabria Colón, Santiago Guzmán, Torres Cruz, Torres García, Torres Zamora, Varela Fernández y señora Vargas Laureano.

TOTAL 50

La R. C. de la C. 176, sometida a votación, obtiene el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS:

Señores Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez; señora del Valle Correa; señores Estévez Vélez, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero, Franqui Atilas; señoras González Aguayo, González González, Gutiérrez Colón, Hau; señor Hernández Concepción; señora Higgins Cuadrado; señor Jiménez Torres; señoras Lebrón Robles, Lebrón Rodríguez; señores López Román, Márquez Lebrón; señoras Martínez Soto, Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Rivera Ruiz de Porras, Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Román López; señora Rosas Vargas; señores Roque Gracia, Sanabria Colón, Santiago Guzmán, Torres Cruz, Torres García, Torres Zamora, Varela Fernández y señora Vargas Laureano.

TOTAL 49

VOTOS NEGATIVOS:

Señora Burgos Muñiz.

TOTAL 1

La R. de la C. 475, sometida a votación, obtiene el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS:

Señores Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez; señora del Valle Correa; señores Estévez Vélez, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero, Franqui Atilas; señoras González Aguayo, González González, Hau; señor Hernández Concepción; señora Higgins Cuadrado; señor Jiménez Torres; señora Lebrón Rodríguez; señor López Román; señoras Martínez Soto, Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Rivera Ruiz de Porras, Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Román López; señora Rosas Vargas; señores Roque Gracia, Sanabria Colón, Santiago Guzmán, Torres Cruz, Torres García, Torres Zamora, Varela Fernández.

TOTAL 45

VOTOS NEGATIVOS:

Señoras Burgos Muñiz, Gutiérrez Colón, Lebrón Robles; señor Márquez Lebrón; y señora Vargas Laureano

TOTAL 5

SR. OFICIAL DE ACTAS: Como resultado de la votación, el Proyecto de la Cámara 238 obtuvo: cincuenta votos a favor, cero votos en contra. El Proyecto de la Cámara 548: cincuenta votos a favor, cero votos en contra. El Proyecto de la Cámara 824: cincuenta votos a favor, cero votos en contra. El Proyecto del Senado 48: cincuenta votos a favor, cero votos en contra. La Resolución Conjunta de la Cámara 84: cincuenta votos a favor, cero votos en contra. La Resolución Conjunta de la Cámara 106: cincuenta votos a favor, cero votos en contra. La Resolución Conjunta de la Cámara 176: cuarenta y nueve votos a favor, un voto en contra. La Resolución de la Cámara 475: cuarenta y cinco votos a favor, cinco votos en contra. Y el nombramiento de la Lcda. Yeciran Li Morales Yejo, como miembro asociada de la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales, obtuvo: cincuenta votos a favor, cero votos en contra.

Fin de la votación.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Por el resultado de la votación final, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para pasar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Turno de Mociones.

MOCIONES

SR. TORRES ZAMORA: Tengo una moción de su señoría, Carlos (Johnny) Méndez, para reconocer y felicitar a Félix M. Santana Rivera por su destacada aportación a la literatura puertorriqueña.

Y del compañero Navarro Suárez, para reconocer la entrega y compromiso de la señora Sánchez, que por casi dos décadas ininterrumpidas brindó los servicios a las personas desventajadas del municipio de San Juan.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay objeción? ¿No hay objeción? Se aprueban.

PASE DE LISTA EN COINCIDENCIA CON LA VOTACIÓN FINAL

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, en este momento solicitamos que el pase de lista coincida con la votación final, y usted excuse a los compañeros que tenga así bien hacerlo.

INFORME DE AUSENCIAS Y EXCUSAS

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ausentes excusados: la señora Pérez Ramírez y la señora Ramos Rivera.

Y excusados a todos los fines: el señor Peña Ramírez.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, solicitamos que los trabajos de la Cámara de Representantes recesen hasta el próximo jueves, 30 de octubre del 2025, a las once de la mañana.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): La Cámara de Representantes recesa sus trabajos hoy, lunes 27 de octubre del año 2025, hasta el próximo jueves 30 de octubre del mismo año, a las once de la mañana. Receso en la Cámara a las tres y veintiséis de la tarde.

RECESO

A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso hasta el jueves, 30 de octubre de 2025 a las once de la mañana.

VOTO EXPLICATIVO

El Diario de Sesiones hace contar que el siguiente voto explicativo fue remitido en el turno de Comunicaciones de la Cámara:

De los Hon. Fourquet Cordero, Hon. Ferrer Santiago y la Delegación del PPD, sometiendo su Voto Explicativo en torno a la Confirmación del nombramiento de la Lic. Carmen A. Vega Fournier, como Contralora de Puerto Rico.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

2^{da}. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Voto Explicativo

Fecha de radicación: 23 de octubre de 2025

Presentado por los representantes *Fourquet Cordero*, *Ferrer Santiago* y Delegación PPD

Asunto: Confirmación de Carmen A. Vega Fournier como Contralora de Puerto Rico

Durante el proceso de evaluación de la nominada Carmen A. Vega Fournier como Contralora de Puerto Rico, los representantes que integramos la Delegación del Partido Popular Democrático tuvimos la oportunidad de sostener una reunión con la nominada, en la que se desarrolló un diálogo franco de preguntas y respuestas que permitió conocer con mayor detalle su experiencia, trayectoria y visión sobre las funciones inherentes al cargo.

La nominada Vega Fournier cuenta con una amplia experiencia profesional tanto en el servicio público como en el sector privado. Su preparación y ejecutoria reflejan capacidad, madurez y conocimiento para dirigir con acierto la Oficina del Contralor. La información recibida respecto a su desempeño ha sido positiva y denota un historial profesional meritorio.

No obstante, es menester dejar constancia de las preocupaciones que surgen a raíz del manejo del proceso de evaluación. Resulta lamentable que, pese a tratarse de un nombramiento de tanta trascendencia para la transparencia gubernamental, la evaluación legislativa se haya visto empañada por deficiencias procesales que pudieron atenderse oportunamente.

Durante las vistas públicas se conoció de una querella anónima relacionada con su desempeño en el Banco de Desarrollo Económico, que fue radicada en la Oficina del Contralor previo a su evaluación en el pleno de este Cuerpo. La propia nominada manifestó su disposición a que los señalamientos fueran atendidos antes de su confirmación. Sin embargo, la mayoría legislativa optó por no detener el proceso para permitir una investigación o requerir un informe preliminar de la Contralora saliente sobre los señalamientos.

No se trata de validar ni de descartar el contenido de dicha querella, sino de reconocer que, al obviarse esa parte esencial del proceso, se priva al país de un procedimiento más completo y transparente. En múltiples instancias gubernamentales se reconocen las querellas anónimas como mecanismos válidos para canalizar preocupaciones legítimas, y su mera naturaleza no debe ser motivo para su desestimación automática.

Esta omisión deja un asunto inconcluso que genera incertidumbre innecesaria y una percepción que podría evitarse mediante la observancia del debido proceso. Un proceso riguroso, sin prisa, y con apertura, habría permitido emitir un voto más informado y fortalecer la confianza en las instituciones.

El discurso de la transparencia y la rendición de cuentas debe ir acompañado de acciones consecuentes. En este caso, las deficiencias procesales impidieron que el proceso de confirmación estuviera a la altura del principio de transparencia que todos debemos defender.

Aun así, reconocemos la preparación, el peritaje y la disposición al diálogo demostrados por la licenciada Vega Fournier. Con base en sus méritos profesionales y la reunión sostenida, se emitió un voto a favor de su confirmación. No obstante, este voto se acompaña de la reiteración de nuestras reservas sobre el manejo del proceso, y de la exhortación a que en futuras evaluaciones se observe la rigurosidad y prudencia que requiere la confianza pública.